Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Fecha recibo estudio: 26 MAY 2026 **Fecha de aprobación:** 10 JUN 2026

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No 7.

No. Consecutiva revisión: 068. **Nro. SISCO:**

OBJETO:	VALOR:
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA	**$ 69.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Convenios o contratos interadministrativos, Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**, Jefe Unidad Prestadora De Salud Casanare.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Estructura del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y anexos, se evidencia aplicación de los formatos para la elaboración de los ECO según las recomendaciones impartidas por la DISAN.
- Plan de Compras 198 del 01/06/2026 por valor de $69.000.000,00 debidamente firmada por los encargados de su expedición.
- Anexa una solicitud de cotización y una (01) cotización.
- De acuerdo a lo anterior el estudio de conveniencia y oportunidad se ajusta a las condiciones mínimas que requiere la institución.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	CT	CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	CT	SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MES DE JUNIO DE 2026	VALOR:	$ 69.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	LOMBANA BUITRAGO HENRY SNEYDER	Responsable de Planeación RASES No.7	

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Página 1 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y RED SALUD CASANARE E.S.E	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900407224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT _____ UVB _X____

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI: _____ NO__X____RENOVACION_____PRORROGA: _____

	APLICA		
Descripción	**SI**	**NO**	**FOLIO**
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES			
3.1. **Indicadores establecidos** en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 **Modelo de auditoría**, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. **Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de**			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes	X		
4. OTROS DOCUMENTOS			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	NO APLICA		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	NO APLICA		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/ o prorroga, mencionando Clausula y/o, parágrafo que indique LA MISMA.	X		
10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	NO APLICA		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022,** aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SI / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición		
10	Población objeto del contrato	SI	923 usuarios
11	Valor contrato	SI	SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000,00)
12	Objeto determinado.		PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones	SI	Hasta 30 de septiembre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	Los servicios a contratar deberán ser prestados en los centros de salud ubicados en los siguientes Municipios, Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad, Orocue, Támara, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la	SI	**ITEM 1.6** IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	modalidad de pago.		
16	**Relación de los servicios de salud** habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación
17	Relación de **tecnologías en salud** objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	
18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica	NO APLICA	**ITEM I NECESIDAD.**
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	**ITEM I NECESIDAD.**
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022	SI	

COPIA NO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	estableció: *"(...)* ***Cuando se requiera autorización****, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición.* ***El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago****, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga*". (Subrayado y negrilla fuera de texto)		
24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones	SI	
26	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:	-	**5.4. FORMA DE PAGO - REQUISITOS PARA EL PAGO**
	Auditoria SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique)	-	
	Auditoria de Cuentas médicas. Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	
	Acceso a Historia Clínica	NO APLICA	
	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A	NO APLICA	
	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al	SI	

DOCUMENTO NO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

27	objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	**5.4. FORMA DE PAGO**
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
30	Los mecanismos y términos para: Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.	NO APLICA	
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	
32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. *Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.*	NO APLICA	

DOCUMENTO NO CONTROLADO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Yopal Casanare,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000,00),**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.	16	2026	-	69.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	69.000.0000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vig	Valor unitario	Valor total
1	01/06/2026	198	RASES No.7	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	1	69.000.000	69.000.000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.						DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.			
							Total			**69.000.000**
1.4	**CLASE DE CONTRATO**	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Que (Numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92, Ley 1474 de 2011).								
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Red Salud Casanare E.S.E, entidad de salud debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, los cuales deben estar habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.								

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan de servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se requiere la contratación de estos servicios que más adelanten se relacionaran, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares; necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°. 7, requiere adelantar la contratación de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA,** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

La presente contratación obedece a una necesidad funcional y misional de la entidad, orientada a evitar la afectación del servicio público esencial de salud. Si bien el proceso contractual es adelantado durante la vigencia de las restricciones previstas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la contratación efectuada se ajusta a las excepciones y criterios permitidos por el ordenamiento jurídico vigente como la Circular Externa N° 006 de 2025 emanada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo tenor indica: "*iv) Excepciones. (...) e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.*

Es responsabilidad del respectivo ente del Estado examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y justificar si las mismas se enmarcan en alguna de las excepciones, de manera que pueda realizar la contratación directa durante el periodo de la prohibición.

En esta labor es importante tener en cuenta, como lo anotó la Corte Constitucional, que "si bien la limitación garantiza la igualdad de condiciones, también es necesario que tal limitación que pretende la igualdad no termine yendo en detrimento de intereses públicos, cuya garantía está en cabeza del ejecutivo, como son los inmersos en las excepciones para la prohibición de contratación". De ahí que la Corte haya hecho particular énfasis en que las excepciones a la restricción protegen diversos tipos de urgencias de defensa, salud, educación, infraestructura vial y de servicios públicos y ecológicas, que tienden a no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, en procura de la igualdad entre los candidatos como garantía electoral."

Asimismo, el comunicado oficial GS-2025-090178-DISAN, reza: "Para el caso de esta Dirección es preciso señalar que la ley ibidem establece excepciones a la restricción de la contratación directa, de acuerdo al sujeto "órgano que la realiza" y no a la modalidad de selección o tipo de contrato, indicando que se exceptúan "...los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias...", es decir, no distingue entre las diferentes modalidades sino habilita la suscripción de los contratos que sean esenciales para la prestación del servicio de salud (...)

(...) El Artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y, en desarrollo de este, el Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, no se puede desconocer que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos propendiendo no solo a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, sino también se aplica el precedente de las Altas Cortes, en los cuales se indica que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, por lo cual, se hace necesario suscribir contratos no solo asistenciales (Profesiones del sector salud) sino de carácter administrativo, quienes coadyuvan a la prestación del servicio de salud en cumplimiento de los principios de universalidad, eficiencia, solidaridad e integralidad."

En consecuencia, la contratación se encuentra encaminada a garantizar la continua prestación del servicio público esencial en salud, así como guarda conexión directa con las funciones misionales de la Unidad Prestadora en Servicios en Salud. Es importante mencionar que el proceso contractual no tuvo o tiene finalidad proselitista, electoral o de favorecimiento político. Se observó el régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el Artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

La norma consagra dos hipótesis para que las entidades estatales gocen de la facultad de adelantar procesos de contratación con único oferente. Para el presente caso, aplica la relacionada con aquellos eventos en los que solo una entidad puede proveer el bien o servicio requerido.

II. NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Casanare es de I nivel de complejidad y la única opción que tiene es contratar la prestación de los servicios solicitados para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios; se contaba con el contrato No. **084-5-200121-25** con **RED SALUD CASANARE E.S.E**, con NIT. **844.004.197-2**, que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA".** El cual ha presentado un rendimiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía nacional, cuyo plazo de ejecución culminó el **31 de mayo de 2026**, motivo por el cual se requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA** y su ejecución será desde el mes de junio del 2026, hasta el **30 de septiembre de 2026**.

Realizada la verificación en la página del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, la contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

La Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" **estableció:**

***ARTÍCULO 2. MISIÓN**. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.*

***ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.*

Igualmente se requiere contar con una red de prestadores fortalecida, orientada a mantener el estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios, objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Igualmente estableció en el Artículo 50, las funciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (TIPO A) así:

***ARTICULO 50**. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (TIPO A) son las unidades encargadas de cumplir las políticas y las actividades definidas desde el área de gestión de prestación servicios de salud, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia. La Regional de aseguramiento en salud N°7, es una unidad de sanidad policial (USP) del ámbito nacional encargada de cumplir y hacer cumplir las actividades y políticas definidas desde el nivel central y garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial de baja complejidad, mediana complejidad sin internación, mediana complejidad con internación y alta complejidad en las Direcciones, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comandos Operativos Especiales de Seguridad Ciudadana, Escuelas de Policía, teniendo en cuenta la competencia y la zona de influencia. El jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, tal o quien haga sus veces cumplirá y hará cumplir sus funciones.*

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad se ha forjado metas claras y reales para ofrecer servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, así como el ejercicio del principio de legalidad y de la Función Pública, de tal suerte, que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, requiere la contratación de la prestación de servicios especializados en consultas y procedimientos de **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA,** para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en salud N.7, teniendo en cuenta que no contamos con infraestructura y equipos para la prestación del mismo, lo cual podrá garantizar la prestación integral de los servicios médicos a los usuarios que lo requieran, incluidos en el plan de beneficios así como aquellos que no se encuentran incluido pero que sean autorizados por el Comité técnico científico de la Direccional de Sanidad, o se requieran en cumplimiento de orden judicial.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Casanare, debe brindar servicios de salud de forma oportuna a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, la E.S.E Red Salud CASANARE, es la entidad del Estado que tiene centros de salud en 16 Municipios del Departamento donde se requiere la prestación de los mismos, lo cual nos ayuda a brindar una atención oportuna y no generar costos a los usuarios en desplazamientos hasta la ciudad de Yopal a recibir atención en la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

La Regional de Aseguramiento en Salud No7, cuenta con una población de 30.339 a corte de marzo de 2026, sobre los cuales se está en el deber de prestar los servicios de atención integral tomando conforme a lo definido en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO: (aplica para todos los grupos)

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la prestación oportuna, continua e integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de Colombia, mediante una red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y/o Empresas Sociales del Estado organizadas por niveles de complejidad y capacidad resolutiva.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

La atención comprende actividades de promoción y prevención, consulta externa, atención ambulatoria, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, conforme al nivel de complejidad asignado y a la normatividad vigente.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA (aplica para todos los grupos)
Aportar al reconocimiento, abordaje y seguimiento de las condiciones individuales de salud, tanto prevenibles como no prevenibles, mediante la prestación de servicios de baja complejidad en los hospitales de nivel básico, teniendo en cuenta los determinantes sociales que influyen en el proceso salud–enfermedad. Estas acciones se desarrollan de manera articulada con las estrategias lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Meta y se orientan a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la detección temprana de alteraciones y el manejo inicial de las condiciones de salud más frecuentes en la población.

Lo anterior incluye actividades de educación en salud, fortalecimiento del autocuidado, control y seguimiento de factores de riesgo, atención ambulatoria, apoyo diagnóstico básico y estabilización inicial, así como la referencia oportuna a niveles de mayor complejidad cuando se requiera, garantizando la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. Con ello se busca mejorar el nivel de salud de los usuarios, reducir la progresión de la enfermedad, evitar complicaciones prevenibles y fortalecer la capacidad resolutiva del primer nivel de atención.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN (aplica para todos los grupos)

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN (aplica para todos los grupos)

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, por lo cual se deberá diligenciar el formato de FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, de conformidad con el Decreto 441 de 2022.

POBLACION USUARIA CASANARE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CENSO POR MUNICIPIOS ABRIL

REGION_CODIGO	AREA_USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	PPCD	TITULAR	Total general
7	2. CASANARE	CHAMEZA	F	85015	5	7	1	13
7	2. CASANARE	CHAMEZA	M	85015	4	6	7	17
7	2. CASANARE	HATO COROZAL	F	85125	11		1	12
7	2. CASANARE	HATO COROZAL	M	85125	6	1	12	19
7	2. CASANARE	LA SALINA	F	85136	1			1
7	2. CASANARE	MANÍ	F	85139	9	11	6	26
7	2. CASANARE	MANÍ	M	85139	10	3	27	40
7	2. CASANARE	MONTERREY	F	85162	39	15	12	66
7	2. CASANARE	MONTERREY	M	85162	17	6	39	62
7	2. CASANARE	NUNCHÍA	F	85225	7	6	1	14
7	2. CASANARE	NUNCHÍA	M	85225	4	6	8	18
7	2. CASANARE	OROCUÉ	F	85230	7	8	3	18
7	2. CASANARE	OROCUÉ	M	85230	4	5	8	17
7	2. CASANARE	PAZ DE ARIPORO	F	85250	58	10	10	78
7	2. CASANARE	PAZ DE ARIPORO	M	85250	37	10	51	98
7	2. CASANARE	PORE	F	85263	20		2	22
7	2. CASANARE	PORE	M	85263	14		29	43
7	2. CASANARE	RECETOR	F	85279		7		7
7	2. CASANARE	RECETOR	M	85279		5	2	7
7	2. CASANARE	SABANALARGA	F	85300	8	11		19
7	2. CASANARE	SABANALARGA	M	85300	6		9	15
7	2. CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	F	85325	6	6	2	14
7	2. CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	M	85325	2	2	8	12
7	2. CASANARE	TÁMARA	F	85400	4	8	4	16
7	2. CASANARE	TÁMARA	M	85400	1	2	7	10
7	2. CASANARE	TRINIDAD	F	85430	12	8	6	26
7	2. CASANARE	TRINIDAD	M	85430	6	15	16	37
7	2. CASANARE	VILLANUEVA	F	85440	47	21	9	77
7	2. CASANARE	VILLANUEVA	M	85440	38	15	66	119

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 de 8 de octubre de 2025, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna y la Resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud), integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA,** con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos en hospitalización en la red externa.

Teniendo en cuenta la normatividad establecida para la prestación de servicios de salud el o los oferentes deberán estar habilitados para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso conforme lo establecido por el Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de mayo de 2016).

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 844004197 - 2
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Casanare — Municipio: VILLANUEVA
Código de Prestador	8544000422 - 02
Nombre del Prestador	RED SALUD CASANARE E.S.E.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 9 Nº 24 - 75 YOPAL-CASANARE
Teléfono(s)	57 098 6324018
Fax	57 098 6324018
Correo Electrónico	contactenos@redsaludcasanare.gov.co
Razón Social	RED SALUD CASANARE E.S.E.
Representante Legal	LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20041025 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 11 de junio de 2026 (3:29 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Casanare	CHAMEZA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	URBANA	CALLE 8 Nº 4-20	321 266 9203
Casanare	HATO COROZAL	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	URBANA	Calle 12 Nº 10 - 23	3134593840
Casanare	LA SALINA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	URBANA	Diagonal a la Estación de Policía	321 237 3305
Casanare	MANÍ	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	URBANA	Calle 13 Nº 7-45	314 296 4136
Casanare	MONTERREY	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8516200422	05	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	URBANA	Carrera 15 Nº 11 - 00	321 237 1303
Casanare	NUNCHÍA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8522500422	12	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	URBANA	Calle 6 Nº 5 - 25	310 796 9949
Casanare	OROCUÉ	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8523000422	09	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	URBANA	Carrera 16 Nº 4A-03	3102044177
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8525000422	03	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	URBANA	Carrera 7 Nº 5-40	3208499455
Casanare	PORE	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8526300422	08	CENTRO DE SALUD DE PORE	URBANA	Carrera 13 Nº 05 - 39	3212669174
Casanare	RECETOR	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8527900422	17	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	URBANA	A la salida para Chameza	3219241422
Casanare	SABANALARGA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8530000422	11	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	URBANA	Carrera 5 Nº 4 - 66	3212374297
Casanare	SÁCAMA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8531500422	14	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	URBANA	Carrera 11 Nº 3 - 71	321 237 0592
Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8532500422	13	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	URBANA	Calle 2 Nº 4 - 10	3212372010
Casanare	TÁMARA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8540000422	07	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	URBANA	Carrera 8 Nº 6 - 12	3102257083
Casanare	TRINIDAD	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8543000422	06	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	URBANA	Calle 5 Nº 4 - 50	3212370258
Casanare	TRINIDAD	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8543000422	21	PUESTO DE SALUD BOCAS DEL PAUTO	RURAL	CORREGIMIENTO BOCAS DEL PAUTO	3132918446
Casanare	VILLANUEVA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	8544000422	02	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	URBANA	Calle 11 Nº 1 - 65 E	3138120354

1 2 3 4 5 6

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0277931
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0277932
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0277933
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0277934
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0277935
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0277936
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0277937
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0277938
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0277939
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0277940
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0277941
Casanare	CHAMEZA	8501500422	16	CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA	1102-URGENCIAS	DHSS0277942
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0277943
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0278802
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0278803
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0278804
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0278805
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0278806
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	420 -VACUNACIÓN	DHSS0278807
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278808
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278809
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0278810
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0278811
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0278812
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	1102-URGENCIAS	DHSS0278813
Casanare	HATO COROZAL	8512500422	10	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0278814
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0270658
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0270659
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0270660
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0270661
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0270662
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0535967
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0270663
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0270664
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0270665
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0270666
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0270667
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0270668
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	1102-URGENCIAS	DHSS0270669
Casanare	LA SALINA	8513600422	15	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0270670
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0245305
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0245306
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	312 -ENFERMERÍA	DHSS0245307
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0245308
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0245309
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0245310
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0245311
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0245312
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	342 -PEDIATRÍA	DHSS0245313
Casanare	MANÍ	8513900422	04	CENTRO DE SALUD DE MANI	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0245314

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Del procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia"

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

ARTICULO 10 SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EXCLUIDOS DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD.

En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el Artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico demet.rases7-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRA-REFERENCIA Y AUTORIZACIONES

PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LAS ATENCIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN (aplica para todos los grupos)

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

(formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

MODELO DE AUDITORÍA (aplica para todos los grupos)

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se dé inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

No se cuenta con la infraestructura física, ni cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente y especializado para atender la población con necesidad de atención de salud en las especiales para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico dadas por las diferentes IPS.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, actúa como referente de diferentes especialidades para los departamentos de la Séptima Región de Policía, como son Casanare, Guaviare y Vaupés, y sus beneficiarios residen en el departamento del Meta, lo cual incrementa la demanda de los servicios de salud.

Al prestar este servicio se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el departamento, razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación del servicio requerido por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del PSTS y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud), se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud)

Es de resaltar, que, ante el aumento de consultas y procedimientos de **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA,** existe una demanda insatisfecha, la cual se pretende mitigar esta necesidad con el contrato que resulte del presente estudio previo.

III. OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tomando como referencia la normatividad establecida del Ministerio de Salud y protección social, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y de la Dirección de Sanidad, se debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía Nacional, así como el conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizar, el cual tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios, bajo sujeción de los recursos disponibles que hayan en el lugar de cada Aseguradora.

Y con base a lo anterior, es conveniente la adquisición de este servicio, para poder garantizar la atención **DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA**, a todos los usuarios del Subsistema de la salud, los cuales se han venido incrementando día tras día, los cuales hacen parte de los departamentos del Casanare.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

IV. CONVENIENCIA

LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones".*
- Decreto 1496 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*" en cumplimiento adicional con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020*, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "*Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.*"
- Resolución 803 de 2024 "*por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la*

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "*Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*".
- Decreto 2501 de 2007 "*por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica*"
- Ley 29 de 1992 "*Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono*", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "*Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones*".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

V. OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere dar inicio a la ejecución del contrato para la prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7-, a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial.

Realizada la verificación en la página del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, la contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

EJECUCIÓN CONTRATO

RED SALUD CASANARE E.S.E	
Vigencia 2025	73.000.000,00
Vigencia 2026	51.000.000,00
Adición 1	62.000.000,00
Valor total del contrato	**186.000.000,00**
Fecha de inicio	8/10/2026
Fecha final	31/05/2026
FACTURACIÓN	
MES	**VALOR ENVIADO A PAGO**
10/11/2025	5.137.616,00

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	5/12/2025	19.560.664,00	
	22/12/2025	13.285.758,00	
	30/12/2025	9.264.330,00	
	3/02/2026	19.051.565,00	
	6/03/2026	6.700.067,00	
	18/03/2026	31.576.447,00	
	14/04/2026	28.281.078,00	
	PENDIENTE POR RADICAR	32.135.314,00	
	TOTAL	**164.992.839,00**	
	SALDO DEL CONTRATO	**21.007.161,00**	

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 RED SALUD CASANARE E.S.E	084-5-200121-25 08/10/2025	Prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios, para los usuarios y beneficiarios que hacen parte del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud nº7 en los municipios Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad, Orocue, Támara, Pore, Paz De Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina.	PN RASES No 7 CD 126 2025	En ejecución	En ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 RED SALUD CASANARE E.S.E	084-5-200094-24 12/08/2024	Prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios, para los usuarios y beneficiarios que hacen parte del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud nº7 en los municipios Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad, Orocue, Támara, Pore, Paz De Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina.	PN RASES No 7 CD 082 2024	Cumplimiento objeto contractual.	No se evidenciaron inconvenientes en la ejecución del contrato.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7	084-5-200156-23 13/12/2023	Prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de	PN RASES No 7 CD 165 2023	Cumplimiento objeto contractual.	No se evidenciaron inconvenientes

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

RED SALUD CASANARE E.S.E		medicamentos ambulatorios, para los usuarios y beneficiarios que hacen parte del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n°7 en los municipios Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad, Orocue, Támara, Pore, Paz De Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina.			en la ejecución del contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios que presentan la necesidad y que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA.
FUNDAMENTO JURIDICO: (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013).

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, requiere contratar con el Instituto Roosevelt, entidad que presta la totalidad de los servicios, para contratar la prestación de servicios de salud, para satisfacer el servicio de MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA, para los usuarios de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato prestación de servicios, de acuerdo a "Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° Artículo 2° Ley 1150 de 2007; Artículo 80 Decreto 1510 de 2013)"

CONTRATACIÓN DIRECTA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal (g) y Artículo 80., del Decreto 1510 de 2013, el cual establece que: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación...".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa está descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes del presente estudio previo, la cual se verificará como cumple o no cumple.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sera valida la oferta economica siempre y cuando no sobrepase ninguno de los precios techos establecidos.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFIACION

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratar deberán ser prestados en los centros de salud ubicados en los siguientes Municipios:

- Sabanalarga
- Villanueva
- Monterrey
- Maní
- Chameza
- Recetor
- Nunchia
- San Luis de Palenque
- Trinidad
- Orocue
- Támara
- Pore
- Paz de Ariporo
- Hato Corozal
- Sácama
- La Salina

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°7) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Asimismo, y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: **El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996.

URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de 90 días, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía y carne de servicios médicos.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

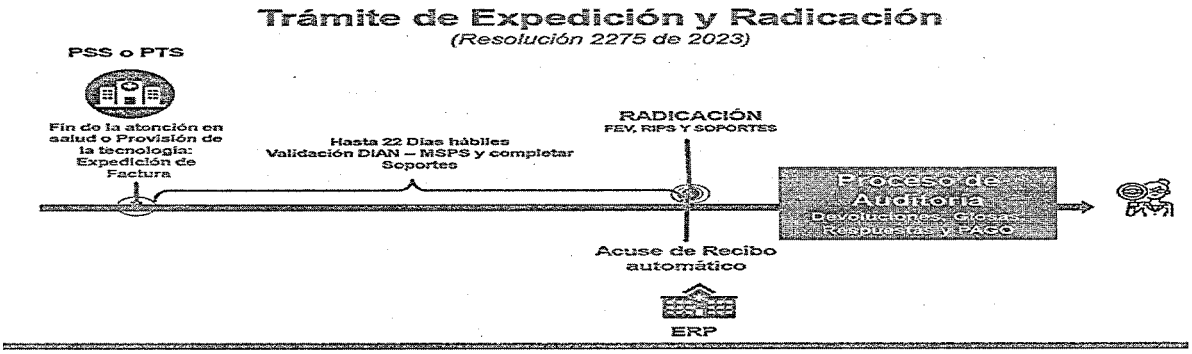
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el **30 de septiembre del 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT.**

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

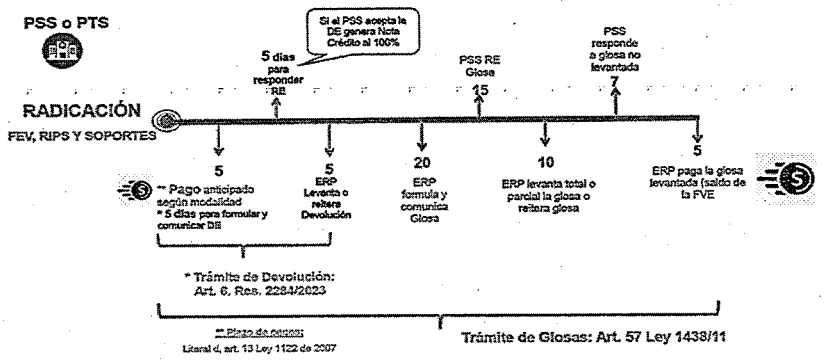
se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

a. Historia clínica
b. Autorizaciones
c. RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

e. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

f. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

g. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de aseguramiento en salud No.7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de quien delegue el ordenador del gasto, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el Decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad."

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200156-23 13/12/2023	CONTRATO 084-5-2000094-24 12/08/2024	CONTRATO 084-5-200121-25 08/10/2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios, para los usuarios y beneficiarios que hacen parte del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud nº7 en los municipios Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad,	Prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios, para los usuarios y beneficiarios que hacen parte del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud nº7 en los municipios Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad,	Prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios de baja complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios, para los usuarios y beneficiarios que hacen parte del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud nº7 en los municipios Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Maní, Chameza, Recetor, Nunchia, San Luis De Palenque, Trinidad,

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	Orocue, Támara, Pore, Paz De Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina	Orocue, Támara, Pore, Paz De Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina	Orocue, Támara, Pore, Paz De Ariporo, Hato Corozal, Sacama, y La Salina
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare
Valor de los contratos	78.000.000,00	150.000.000,00	186.000.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Red Salud Casanare E.S.E	Red Salud Casanare E.S.E	Red Salud Casanare E.S. E
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	En ejecución
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-038957-DECAS, la cual se anexa, se solicitó cotización.

Se cuenta con la cotización de la siguiente entidad de salud:

- **Red Salud Casanare E.S.E**

ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

Que ofrece: Servicios de salud de baja y mediana complejidad.
Quien lo ofrece: Red Salud Casanare E.S.E.
Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en los centros de salud de Red Salud Casanare E.S.E.
Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

2 – La Demanda:

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en 16 Municipios de Casanare, teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.
Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuentas con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.
Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por 186.000.000,00.
Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías***.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, es Red Salud Casanare E.S.E, entidad pública, del orden Departamental, Ubicada en la dirección Calle 9 N°24-75, Tel. 6324018, Yopal. La entidad cuenta con 16 centros de salud para la prestación de los servicios de salud solicitados.
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con Red Salud Casanare E.S.E, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con Red Salud Casanare E.S.E, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 002 del 2001.
COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	Prestación de servicios médicos y hospitalarios de primer nivel incluyendo el servicio de vacunación pai y servicios de segundo nivel según portafolio de servicios, para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el Municipio de Aguazul Casanare, en apoyo a la prestación de los servicios de salud, para la vigencia 2025	236-CD-ESMBAS16-2025	254-CD-ESMBAS16-2025	24.200.000,00

Realizada la consulta en la página del SECOP II, no fue posible encontrar procesos iguales o de similar objeto, por lo que se relaciona un proceso de manera individual, aunque no serán tenidos en cuenta como precio SECOP, en atención a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas a las del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	VALOR HISTORICO VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 RED SALUD CASANARE E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 RED SALUD CASANARE E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 RED SALUD CASANARE E.S.E	
NÚMERO DE CONTRATO			084-5-200156-23	084-5-200094-24	084-5-200121-25	
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
2	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SIMPLE	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 474 DEL 18/06/2020)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 474 DEL 18/06/2020)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SIMPLE (VILLANUEVA)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 474 DEL 18/06/2020)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 474 DEL 18/06/2020)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)
4	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)
5	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	No Registra	No Registra	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)
6		SERVICIO DE VACUNACION	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
8	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

9	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
10	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
11	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
12	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
13	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
14	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 12%	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT ESPECIAL VIGENTE
15		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	LISTADO DE PRECIOS INSTITUCIONALES	LISTADO DE PRECIOS INSTITUCIONALES	LISTADO DE PRECIOS INSTITUCIONALES	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 369 DEL 12/05/2025)

- Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con Red Salud Casanare E.S.E.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION N° 1 RED SALUD CASANARE E.S.E	MENOR VALOR COTIZADO
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	SOAT UVB VIGENTE + 15% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996 - SOAT UVB VIGENTE + 25% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996	SOAT UVB VIGENTE + 15% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996 - SOAT UVB VIGENTE + 25% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996
2	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SIMPLE	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SIMPLE (VILLANUEVA)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)
4	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

5	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)
6		SERVICIO DE VACUNACION	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
8	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
9	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
10	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
11	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
12	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
13	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
14	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
15		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL
VALOR TOTAL				

ITEM	Descripción del Medicamento	Cotización No 1 Red Salud Casanare ESE
1	ACEITE MINERAL BOTELLA X 500 ML	25.466
2	ACETAMINOFEN 100 MG / 30 ML GOTAS	1.942
3	ACETAMINOFEN 150 MG FCO X 60 ML	1.426
4	ACETAMINOFEN 150 MG FCO X120 ML	11.971
5	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	46
6	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG (ILEINE) SOL. INYECTABLE	21.478
7	ACETILCISTEINA - 600MG X SOBRE.	1.397
8	ACETILCISTEINA 200 MG SOBRE	583
9	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	131
10	ACICLOVIR 5 % UNGÜENTO TÓPICO	3.192
11	ACICLOVIR 5G -100G	3.500
12	ACICLOVIR CREMA TOPICA AL 5% - TUBO X 20 GR	3.192
13	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	62
14	ACIDO ASCORBICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	200
15	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETAS	302
16	ÁCIDO FÓLICO 1 GR TABLETA UNIDAD	50
17	ACIDO FUSIDICO UNGÜENTO TOPICO AL 2%	4.747
18	ACIDO TRANEXAMICO - 500 MG - AMPOLLA POR 5 ML	5.198
19	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	2.400
20	ÁCIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA	420
21	ACIDO VALPROICO 250MG FRASCO X 120 ML	12.000
22	ACIDO VALPROICO 500MG	2.706
23	ACIDO ZOLEDRONICO	354.857
24	ADAPTADOR HEPARINIZADO CATETER	512
25	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ML	6.425
26	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	11.900
27	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2	16.224
28	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	211
29	ALBENDAZOL 400 MG/10ML SUSPENSION	1.183
30	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	45.811
31	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	240
32	ALOPURINOL 300 MG	1.056
33	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA UNIDAD	134
34	AMANTADINA	2.184
35	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	268.000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

36	AMBU (RESUCITADOR) NEONATAL DESECHABLE	268.000
37	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	268.000
38	AMINOFILINA 240 MG	4.400
39	AMIODARONA 150 MG/3ML AMPOLLA	4.903
40	AMIODARONA 200 MG TABLETA	1.008
41	AMITRIPTILINA 25 MG	70
42	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	102
43	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	72
44	AMLODIPINO+VALSARTAN 10+160 MG	2.038
45	AMOXICILINA 250 MG FRASCO X 100 ML	5.310
46	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	253
47	AMPICILINA + SULBACTAN 1,5 G POLVO	4.620
48	AMPICILINA 1 G POLVO	2.981
49	AMPICILINA 250 MG/5ML FRASCO X 60 ML	2.543
50	AMPICILINA 500 MG	263
51	APIXABAN 5 MG	4.651
52	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	110
53	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	194
54	ATROPINA SULFATO 1MG/1ML SOL. INYECTABLE	1.440
55	AZITROMICINA 200 MG/5 ML JARABE X 15 ML	10.050
56	AZITROMICINA 250 MG/5ML PEDIATRICO - FRASCO X 15 ML	5.518
57	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	809
58	BACIOFENO 10 MG	391
59	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG / AEROSOL	15.116
60	BECLOMETASONA DIPROPIONATO SPRAY NASAL 200 DOSIS	14.366
61	BENCILO BENZOATO 30% LOCION	10.117
62	BERODUAL IPRATROPIO FENOTEROL AEROSOL DOSIS SOLUCION PARA INHALACION BOEHRINGER	26.400
63	BETA METILDIGOXINA 0.2MG/2ML SOL. INYECTABLE	5.320
64	BETAHISTINA 8MG	468
65	BETAHISTINA 16 MG	386
66	BETAMETASONA 0.04%+ CLOTRIMAZOL 1.0% + NEOMICINA 0.5% CREMA	5.280
67	BETAMETASONA 0.5% TUBO X 20 GR	3.126
68	BETAMETASONA 4 MG/ML SOL. INYECTABLE	912
69	BETAMETASONA 8 MG/2ML SOL. INYECTABLE	2.595
70	BETAMETILDIGOXINA AMPOLLA	6.384
71	BETAMETILDIGOXINA GOTAS	50.666
72	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/ML SOL. INYECTABLE	3.840
73	BIPERIDENO 2 MG	430
74	BISACODILO 5 MG TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	103
75	BISOPROLOL	389
76	BISOPROLOL	778
77	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2, ADULTO	83.500
78	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 PEDIATRICO	26.800
79	BRAZALETE MOD. 11219 PARA TORNIQUETE NEUMATICO PEDIÁTRICO 9 LARGO X 8 ANCHO REF:01006614-31	534.193
80	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS X 200 AEROSOL	16.762
81	BROMURO DE IPRATROPIO SOL/NEBULIZAR 250 MCG/ML	59.480
82	BROMURO DE UMECLIDINIO EQUIVALENTE A UMECLIDINIO (CADA DOSIS PREDISPENSADA CONTIENE DE 62.5 MICROGRAMOS DE UMECLIDINIO, EQUIVALENTE A 74.2 MICROGRAMOS DE BROMURO DE UMECLIDINIO). ESTO EQUIVALE A UNA DOSIS ADMINISTRADA DE 55MCG DE UMECLIDINIO (EQUIVALENTE A 65MCG DE BROMURO DE UMECLIDINIO) - 55 MCG - DOSIS	218.000
83	BROMURO DE UMECLIDINIO/VILANTEROL TRIFENATANO ANORO -30 DOSIS	161.190
84	BURETROL X 150 ML	5.300
85	CAPTOFRIL 25 MG	144
86	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	392
87	CAPTOPRIL 50 MG TABLETAS	441
88	CARALLAS	20.000
89	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA LAPROF TABLETAS	161
90	CARBAMAZEPINA 400 MG TABLETA	881

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

91	CARBIDOPA + LEVODOPA 25/250 MG TABLETA	751
92	CARBON ACTIVADO (CAROVIT) LIQUIDO 50 G/250 ML	149.143
93	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	151
94	CARBOXIMETILCELULOSA	10.800
95	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 0.5% SOL. OFTALMICA	23.100
96	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS	144
97	CARVEDILOL 25 MG TABLETAS	223
98	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS	108
99	CEFALEXINA 250MG/5ML FCO X 60 ML	6.300
100	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	818
101	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	6.100
102	CEFRADINA 1 GR AMPOLLA FRAMACOLOGICA AMPOLLA	5.200
103	CEFTRIAXONA 1G POLVO	2.964
104	CEFUROXIMA 250 MG (ZINNAT) PEDIATRICO FCO X 70 ML	96.306
105	CETIRIZINA 10 MG TABLETA	106
106	CETIRIZINA 5MG/5M - FRASCO X 60 ML	5.587
107	CILOSTAZOL 100MG	1.411
108	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN	26.132
109	CINTA PARA FIJAR TUBO ENDOTRAQUEAL	3.333
110	CIPROFIBRATO 100 MG	744
111	CIPROFLOXACINO 3MG/ML GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 5 ML	8.742
112	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETAS	185
113	CIPROFLOXACINO 0.3% GOTAS OTICAS - FRASCO X10ML	34.476
114	CIPROFLOXACINO 3MG/ML GOTAS OFTALMICAS	9.600
115	CITRATO DE POTASIO 1080 MG	4.867
116	CLAM UMBILICAL ESTERIL	1.200
117	CLARITROMICINA 500 MG	866
118	CLARITROMICINA 500 MG/ML SOL.INYECTABLE	24.106
119	CLEMASTINA 2MG/ML	20.520
120	CLINDAMICINA + CLOTRIMAZOL	22.572
121	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	613
122	CLINDAMICINA 600 MG/4 ML SOL. INYECTABLE	4.320
123	CLOBETASOL PROPIONATO CREMA TOPICA TUBO X40G	8.500
124	CLONIDINA 150 MG TABLETAS	82
125	CLOPIDOGREL 75 MG - TABLETA CUBIERTA	233
126	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE FCO X 120 ML	6.053
127	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TABLETAS	25
128	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ/10 ML SOL. INYECTABLE	1.368
129	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100 ML	4.332
130	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 250 ML	6.110
131	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500 ML	5.724
132	CLORURO DE SODIO 2MEG/ML SOL. INYECTABLE	1.874
133	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOP TUBO X 40 GR	2.405
134	CLOTRIMAZOL 1% VAG TUBO X 40 GR	3.094
135	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	4.586
136	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETAS VAG/UNI	672
137	CLOTRIMAZOL*BETAM ETAS ONA+NEOMICINA CREMA TOPICA - TUBO X 20 GR	8.856
138	CLOTRIMAZOL+METRONIDAZOL	1.368
139	CLOTRIMAZOL+METRONIDAZOL OVULO	24.100
140	COICHICINA 0.5 MG	79
141	COLCHICINA 0,5 MG TABLETAS	300
142	COLISTINA+NEO+HIDROCOR (FIXAMICIN) FCO X 15 ML	6.800
143	COLISTINA+NEO+HIDROCOR (FIXAMICIN) GOTAS OTICAS FRASCO X 15 ML	15.010
144	CROMOGLICATO DE SODIO 2% OFT FRASCO X 5 ML	8.990
145	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFT - FRASCO X 5 ML.	8.846
146	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFT FCO X 5 ML	12.980
147	CROTAMITON 10% - FRASCO X 60ML	11.808
148	CROTAMITON 10% LOCION	7.800
149	CYSTOFLO X 2000ML	8.500
150	DAPAGLIFLOZINA 10MG	5.597

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

151	DARIFENACINA 15 MG	7.415
152	DEXAMETASONA 4 MG/1 ML SOL. INYECTABLE	936
153	DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOL. INYECTABLE	2.100
154	DEXTROSA 10% A/D BOLSA X 500 ML	4.505
155	DEXTROSA 5% A/D SIMPLE BOLSA X 500 ML	5.899
156	DIAZEPAM 10 MG/2ML SOL. INYECTABLE	7.574
157	DICLOFENACO 1% GEL	14.000
158	DICLOFENACO 1% TOPICO - TUBO X 30 GR	4.332
159	DICLOFENACO 75 MG/3 ML SOL. INYECTABLE	958
160	DICLOFENACO SODICO - 50 MG - TABLETA	234
161	DICLOXACILINA 250MG/5ML FCO X 80 ML	3.325
162	DICLOXACILINA 500 MG	257
163	DIFENHIDRAMINA 50MG TABLETA	264
164	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5MG /5ML JARABE JARABE - FRASCO X 120 ML	6.778
165	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 12.1MG/5ML FCO X 120 ML	16.800
166	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	139
167	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	1.720
168	DIOSMINA+HESPERIDINA 450+50MG	972
169	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOL.INYECTABLE	6.984
170	DIPIRONA SODICA 1 G/2ML SOL. INYECTABLE	1.003
171	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	14.800
172	DOLUTEGRAVIR TABLETA	584.028
173	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOL. INYECTABLE	2.592
174	DOXICICLINA 100 MG CAPSULA	146
175	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	49
176	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETAS	38
177	ENANTATO DE NORETISTERONA 50,0 MG, ESTRADIOL VALERATO 5,0 MG. NOFERTYL	10.009
178	ENOXAPARINA SODICA - 40 MG/0,4 ML JERINGA PRELLENADA DE SOL. INYECTABLE	14.507
179	ENOXAPARINA SODICA 20MG/0.2ML	7.253
180	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML	21.760
181	ENTRESTO - SACUBITRILO 24 3MG + VALSARTAN 25.7MG	4.741
182	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) 1 MG/1ML SOL. INYECTABLE	4.190
183	ERGOTAMINA+CAFEINA 100/1 MG TABLETA	511
184	ERITROMICINA SUSPENSI N X 250 MG / 5 ML	8.496
185	ERITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG	1.284
186	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4.000UI X 1ML	22.286
187	ESCITALOPRAM 10MG	454
188	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	223
189	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	274
190	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA	1.057
191	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL	34.794
192	ETONOGESTREL (IMPLANON NXT) 68 MG X 1	215.000
193	ETORICOXIB 60MG TABLETA RECUBIERTA	1.198
194	EUTIROX 112MCG	1.500
195	EXELON - RIVASTIGMINA 9MG PARCHE TRANSDERMICO	6.677
196	EZETIMIBE + ROSUVASTATINA 10MG/40MG TABLETA	6.200
197	FENITOINA 250 MG/5 ML SOL. INYECTABLE	4.757
198	FENOBARBITAL SODICO 200 MG/ML SOL. INYECTABLE	1.700
199	FENOBARBITAL SODICO 40 MG/ML SOL. INYECTABLE	2.000
200	FENOBARBITAL TABLETAS 100 MG.	100
201	FENOFIBRATO 200MG	1.176
202	FENTANILO 0.5 MG SOL. INYECTABLE	2.508
203	FINGOLIMOD 1.5MG/0.5MG	62.801
204	FITOMENADIONA 1 MG (VITAMINA K) SOL. INYECTABLE	3.307
205	FLUOXETINA 20 MG TABLETA COASPHARMA UNIDAD	50
206	FLUOXETINA 20MG/5ML FRASCO X70ML	6.490
207	FUROSEMIDA 20 MG /2 ML SOL. INYECTABLE	931
208	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	34

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

209	GEL ANTIBACTERIAL 2 LITROS	5.000
210	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA	193
211	GENTAMICINA 80 MG/2ML SOL.INYECTABLE	1.440
212	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOL. INYECTABLE	1.790
213	GENTAMICINA 3 MG/6ML GOTAS OFT.	4.128
214	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETAS	35
215	GLICERINA CARBONATADA GOTAS	3.437
216	GLUCOMETRO MONITOR DE GLUCOSA EN SANGRE G30A	78.800
217	GLUCOMETRO PREMIER (NIPRO)	78.800
218	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOL. INYECTABLE	2.599
219	GLUTARALDEHIDO 2% + AGENTE INHIBIDOR DE LA CORROSION	70.400
220	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	240
221	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOL. INYECTABLE	3.187
222	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML	9.100
223	HEPARINA SODICA 1000 UI GEL	74.352
224	HEPARINA SODICA 5000UI/ML	46.493
225	HEPARINA SÓDICA GEL - TUBO X30GR	50.788
226	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	22
227	HIDROCLOROTIAZIDA+LOZARTAN 12.5MG+100MG TAB	497
228	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO X15GR	2.062
229	HIDROCORTISONA 100 MG/2 ML	5.278
230	HIDROXICINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS	235
231	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION 150 ML	3.643
232	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION 360ML	5.687
233	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETAS	148
234	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 2.5 GR/5ML	2.880
235	HUMIDIFICADORES DE OXIGENO	10.626
236	HUMIDIFICADORES DE VENTURY	8.000
237	HUMIDIFICADORES DE VENTURY DE ALTO VOLUMEN	19.800
238	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS	94
239	IMPLANTES SUBDERMICO LEVONORGESTREL	215.000
240	IMPRUVIA - RASAGILINA 1 MG TABLETA	3.912
241	INDACATEROL + GLICOPIRRONIO (110+50) MCG POLVO PARA INHALACION - CAJA X30+ INHALADOR	6.002
242	INDICADOR QUÍMICO CLASE IV	183.198
243	INHALOCAMARA ADULTA	15.000
244	INHALOCAMARA PEDIATRICA	15.000
245	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS ADULTO	84.500
246	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS PEDIÁTRICO	36.400
247	INMUNOGLOBULINA ANTI D AMPOLLA	223.116
248	INMUNOGLOBULINAS HUMANAS DE HEPATITIS B	12.300
249	INSULINA CRISTALINA AMP 100UI/10 ML AMPOLLA	26.585
250	INSULINA GLARGINA 100 UI / ML PEN	35.696
251	INSULINA NPH 100 UI X10ML	26.585
252	IRBESARTAN + AMIODIPINO (150+5) MG TABLETA	176.724
253	ISODINE ESPUMA GALON	194.000
254	ISODINE SOLUCIÓN	194.000
255	IVERMECTINA 0.6% S/ORAL GOTAS	5.081
256	KETOCONAZOL 2% ECO X 60 ML	4.272
257	KETOCONAZOL 2.0 % TUBO X 30 G	6.322
258	KETOCONAZOL 200 MG TABLETAS	210
259	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	76
260	KETOTIFENO 20MG/100ML JARABE	7.335
261	KETOTIFENO 20ML/100ML	2.734
262	KIT CITOLÓGICO + LAMINA ESMERILADA TALLA M	4.100
263	LABETALOL 100 MG/10 TRANDATE AMPOLLA	22.054
264	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	6.156
265	LACTULOSA - FRASCO X240 ML	4.800
266	LACTULOSA X 66.7 G SOBRE	3.360

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

267	LAMIVUDINA 10 MG/ML SUSP. PEDIATRICO	60.000
268	LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA ADULTO	95.904
269	LANCETAS	130
270	LANSOPRAZOL 30 MG	689
271	LCOHOL ISOPRONLICO 63% - FRASCO X 500 ML	64.068
272	LEVETIRACETAM 1000 MG	1.519
273	LEVETIRACETAM 500MG	1.594
274	LEVOMEPROMAZINA 4 MG GOTAS SOL. ORAL - FRASCO X 20 ML	19.200
275	LEVONOGESTREL DE 0.75 IMPLANTE SUBDERMICO	2.900
276	LEVONORGESTREL 0.15+ETINILESTRADIOL 0.03 BLISTER	2.268
277	LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	4.836
278	LEVONORGESTREL 75MG IMPLANTE SUBDÉRMICO	215.000
279	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG	852
280	LIDOCAINA 1% EPINEFRINA X 50 ML (ROXICAINA)	49.304
281	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50 ML (ROXICAINA)	50.497
282	LIDOCAINA JALEA (ROXICAINA) TUBO X 30 ML	23.484
283	LINAGLIPTINA 5MG TRAYENTA	4.919
284	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	106
285	LOPINAVIR+RITONAVIR 200/50 MG (KALETRA) ADULTO FCOX X120 TAB.	129.600
286	LORATADINA 10 MG TABLETAS	54
287	LORATADINA 5 MG/5ML JARABE	13.278
288	LORATADINA 5MG/5ML JARABE FRASCO - X120ML	2.588
289	LORAZEPAM 1 MG TABLETAS	834
290	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETAS	43
291	LUBIPROSTONE MOVIPROS 8MCG	3.217
292	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25+5 MG (CICLOFEM) SOL.INYECTABLE	11.904
293	MELOXICAM 7.5 MG	127
294	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML SOL. INYECTABLE	6.000
295	METFORMINA + DAPAGLIFLOZINA 5MG/1000MGM	3.128
296	METFORMINA + EMPAGLIFLOXINA 12.5MG/1000MG	3.486
297	METFORMINA + LINAGLIPTINA 5MG	4.248
298	METFORMINA + SITAGLIPTINA 50 MG / 1000 MG	2.748
299	METFORMINA + VILDAGLIPTINA 50 MG / 850 MG	2.417
300	METHERGIN (METILERGOBASINA) 0.2 MG / 1 ML	1.717
301	METILPREDNISOLONA 500 MG	57.000
302	METIMAZOL 5 MG	204
303	METOCARBAMOL 1 GR	5.970
304	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	307
305	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	65
306	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOL. INYECTABLE	1.200
307	METOCLOPRAMIDA 30ML FRASCO GOTAS ORALES	1.927
308	METOJECT 15 MG / 0.3 ML	74.810
309	METOPROLOL 100 MG TABLETA	240
310	METOPROLOL 5 MG SOL. INYECTABLE	23.256
311	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	500
312	METRONIDAZOL 250MG/5ML FCO X 120 ML SUSP	2.962
313	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	88
314	METRONIDAZOL 500 MG VAGINAL	662
315	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMPOLLA	4.966
316	MICRONEBULIZADOR ADULTO	10.792
317	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	10.792
318	MICRONUTRIENTES EN POLVO (CHISPITAS NUTRICIONALES) 1 G	792
319	MICRONUTRIENTES EN POLVO 1 GR A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS HIERRO Y ZINC POLVO EN SOBRE	1.000
320	MICROPORE DE 2 COLOR PIEL	8.658
321	MIDAZOLAM 5 MG/5ML SOL. INYECTABLE	4.128
322	MISOPROSTOL 200 MG TABLETA VAGINAL	4.560
323	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOL. INYECTABLE	19.000
324	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML SOL. INYECTABLE	2.052
325	NALOXONA CLORHIDRATO0,4 MG SOL. INYECTABLE.	40.800

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

326	NAPROXENO 150 MG/5 ML FCO X 80 ML	5.846
327	NAPROXENO 250 MG TABLETA	96
328	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN	13.000
329	NEOSTIGMINA 0.5MG/ML	1.363
330	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOL.INYECTABLE.	2.432
331	NIFEDIPINO RETARD 30 MG TABLETA	420
332	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	257
333	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION FCO X 60 ML	10.200
334	NISTATINA+OXIDO DE ZINC TUBO	21.660
335	NITAZOXANIDA 100MG/5ML - FRASCO X 60ML	15.034
336	NITAZOXANIDA 500MG	1.615
337	NITAZOXANIDA TABLETAS 500 MG	5.454
338	NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	470
339	NITROFURAZONA POMADA (FURACIN) 500 GR	81.502
340	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML SOL. INYECTABLE	26.220
341	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG	79.152
342	NORADRENALINA SOLUCION INYECTABLE 1MG	4.788
343	NOREPINEFRINA 4MG SOL. INYECTABLE	4.788
344	OLANZAPINA 10MG	545
345	OLMESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 40+12.5 MG TABLETA	8.024
346	OLODATEROL+TIOTROPIO 2.5MCG+2.5MCG IHN BUC FCO*30DOSIS	180.203
347	OLOPATADINA CLORHIDRATO 2MG/ML - FRASCO X 5ML	14.364
348	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	192
349	OMEPRAZOL 40 MG POLVO	4.318
350	ONDASETRON DE 8 MG TABLETA	1.300
351	OXACILINA 1 GR POLVO PARA RECONSTRUIR A SOL. INYECTABLE	3.402
352	OXIBUTINA 5MG	370
353	OXIGENO MEDICINAL - 99 % (V/V) - M3	30
354	OXIMETAZOLINA 0.0025% SOL NASAL - FRASCO X 15ML	10.800
355	OXIMETAZOLINA 0.05% SOLUCION NASAL	10.080
356	OXITOCINA 10 UI/1 ML SOLUCION INYECTABLE	5.290
357	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML FCO X 15 ML	3.960
358	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	3.074
359	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	6.398
360	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	3.310
361	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	6.619
362	PENICILINA V POTASICA - FRASCO X 100ML	14.750
363	PENICILINA V POTASICA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTRUIR	24.800
364	PIPOTIAZINA 25MG	10.882
365	POLI+NEO+DEXAMETASONA OFT FRASCO X 15 ML (WASSERTROL)	5.088
366	POLIMIXINA B+NEOMICINA (CUNJUTIN S) 5ML	60.792
367	PRAZOSINA X 1 MG TABLETAS	100
368	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	35
369	PREDNISOLONA+FENILEFRINA OFT FCO X 5 ML	10.627
370	PREDNISONA 50 MG	1.894
371	PREGABALINA 75MG	1.020
372	PREGABALINA X 150MG	559
373	PRESERVATIVO (CONDON MASCULINO)	1.200
374	PROPANOLOL 80 MG	266
375	PROPRANOLOL 80 MG TABLETAS	200
376	PROXIMETACAINA (ALCAINE) 0.5% SOL. OFTALMICA - FCO X 15 ML	86.261
377	RIVAROXABAN 10 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	8.732
378	RIVAROXABAN 15 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	8.480
379	RIVAROXABAN 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	8.252
380	ROSUVASTATINA 20MG	324
381	ROSUVASTATINA 40 MG	398
382	SALBUTAMOL 2 MG/5ML JARABE	2.070
383	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG FCO X 200 DOSIS	8.381
384	SALBUTAMOL SOL NEBULIZAR 100MCG - FCO X10ML	17.850
385	SALES DE REHIDRATACION SOBRE	701
386	SEMAGLUTIDA 3 MG TABLETA	16.000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

387	SEMAGLUTIDA 7 MG TABLETA	18.000
388	SERTRALINA 25MG	2.638
389	SERTRALINA 50MG	221
390	SODIO CLORURO 0.9% SOLUCION INYECTABLE 500 ML	3.500
391	SUBSALICILATO DE BISMATO 262MG	1.484
392	SUERO ANTICORAL POLIVALENTE – VIAL 10 ML	531.430
393	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOL. INYEC - VIAL 10ML	319.500
394	SULFADIAZIDA DE PLATA 1% TUBO X 30 GR	2.941
395	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML SOL. INYECTABLE	8.910
396	SULFATO DE ZINC 2MG/2ML SOL. ORAL - FCO X 120 ML	8.400
397	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	103
398	SULFATO FERROSO 600 MG JARABE FCO X 120 ML	5.280
399	SULTAMICILINA 375MG	3.528
400	SULTAMICILINA 750MG TABLETA RECUBIERTA	7.080
401	TAMSULOSINA 4MG	960
402	TAMSULOSINA HCL - 0.4 MG SOLIFENACINA 6 MG - CAPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	2.000
403	TELMISARTÁN 80 MG	869
404	TENOFOVIR-FUMARATO300MG+EMTRICITABINA200MG	2.700
405	TERBUTALINA 0,5 MG/ML (TERBUROP)	7.987
406	TIAMINA 100MG/10ML SOL. INYECTABLE	10.476
407	TIAMINA 300 MG TABLETA	240
408	TIJERA CORTA TODO UNIVERSAL O PARA USO EN TRAUMA CON HOJAS FABRICADAS EN ACERO, Y OJERAS REVESTIDAS EN MATERIAL TERMOPLÁSTICOS, ESTERILIZABLE.	11.662
409	TINIDAZOL 200MG/ML - FRASCO X 15 ML	2.844
410	TOLTERIDONA L - TARTRATO 4MG	3.886
411	TOXOIDE TETANICO UNIDOSIS 0.5 ML SOL. INYECTABLE	24.233
412	TRAMADOL + ACETAMINOFEN 37.5 + 325MG	768
413	TRAMADOL 50 MG	511
414	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG - CADA AMPOLLA X 2ML	2.000
415	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2MG SOL. INYECTABLE	1.358
416	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOL. INYECTABLE	982
417	TRAMPA TUBO A TÓRAX	428.049
418	TRIMEBUTINA 200 MG	199
419	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200MG/120 MG	1.891
420	TRIMETROPIM SULFA F 80/400 MG SUSP FSO X 120ML	5.472
421	VALSARTAN TABLETAS / 80 MG	886
422	VASELINA UNGUENTO TOPICO 454 GR	20.000
423	VECURONIO BROMURO 4 MG / 1 ML	22.529
424	VERAPAMILO 120 MG	341
425	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULAS	300
426	YODOPOVIDONA SOLUCION OFTALMICA 5% - FRASCO X 15ML	129.000
427	ZIDOVUDINA 10 MG/ML SUSP ORAL	60.000
	INSUMOS	
1	ADAPTADOR HEPARINIZADO CATETER	512
2	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ML	6.425
3	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	11.900
4	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2	16.224
5	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	45.811
6	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	268.000
7	AMBU (RESUCITADOR) NEONATAL DESECHABLE	268.000
8	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	268.000
9	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN, PODEMA PAQUETE X 20 UNIDADES	1.283
10	APÓSITO OCULAR AUTOADHESIVO	2.000
11	BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES	1.944
12	BALON DE HEMORRAGIA POST PARTO	714.000
13	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 , ADULTO	83.500
14	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 PEDIATRICO	26.800
15	Bolsa (Reservorio)Rf. 4446/2 Neonato	26.800

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

16	BOLSAS PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLES 135X250MM	87.584
17	BOLSAS PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLES 57 X 130 MM	17.731
18	BURETROL X 150 ML	5.300
19	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL CERRADO 50*50	3.346
20	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL FENESTRADO (ABIERTO) 50*50	2.282
21	CÁNULA DE GUEDELL NEONATAL N° 0	3.500
22	CÁNULA DE GUEDELL N.° 1	3.500
23	CÁNULA DE GUEDELL N° 2	3.500
24	CÁNULA DE GUEDELL N° 3	3.500
25	CÁNULA DE GUEDELL N° 4	3.500
26	CÁNULA DE GUEDELL N° 5	3.500
27	CANULA NASAL O2 ADULTO	5.000
28	CANULA NASAL O2 NEONATOS	5.000
29	CÁNULA NASAL O2 PEDIÁTRICA	5.000
30	CATÉTER NO. 20	3.500
31	CATÉTER NO. 22	3.500
32	CATÉTER NO. 24	3.500
33	CATÉTER NO.18	3.500
34	CATÉTER NO: 14	4.218
35	CATÉTER NO: 16	3.500
36	CATETER TORACICO NO: 20	3.500
37	CATETER TORACICO NO: 22	3.500
38	CATETER TORACICO NO: 24	3.500
39	CATETER TORACICO NO: 26	3.500
40	CATETER TORACICO NO: 28	3.500
41	CATETER TORACICO NO: 30	3.500
42	CATETER TORAXICO NO: 14	5.333
43	CATETER TORAXICO NO: 16	5.476
44	CATETER TORAXICO NO: 18	5.628
45	CATETER TORAXICO NO: 32	6.872
46	CATETER UMBILICAL 3.5	15.700
47	CATGUT CROMADO 2-0 REF. G123T	17.000
48	CATGUT CROMADO 3-0 REF. G122T	17.000
49	CATGUT CROMADO 4-0 REF. G 121T	17.000
50	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN	26.132
51	CINTA PARA FIJAR TUBO ENDOTRAQUEAL	3.333
52	CONECTORES PARA MANGUERAS DE OXIGENO	2.814
53	CONOS PARA OTOSCOPIO - WELCH ALLYN RF.52432-U., 2.75MM	377
54	CUCHILLA PARA BISTURY Nº11	300
55	CUCHILLA PARA BISTURY Nº12	300
56	CUCHILLA PARA BISTURY Nº15	300
57	CUCHILLA PARA BISTURY Nº20	300
58	CUELLO ORTOPÉDICO ADULTO (INMOVILIZADOR CERVICAL)	22.900
59	CUELLO ORTOPÉDICO PEDIÁTRICO (INMOVILIZADOR CERVICAL)	22.900
60	CYSTOFLO X 2000ML	8.500
61	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR MINDRAY REF.MR60	700
62	ELECTRODO PARA MONITOREO ADULTO DESECHABLES	256.600
63	ELECTRODO PARA MONITOREO PEDIÁTRICO DESECHABLES	256.600
64	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION AMBULANCIAS	116.100
65	EQUIPO DE VENOCLISIS MACRO	3.000
66	EQUIPO MACROGOTEO S/A	3.000
67	EQUIPO MICROGOTEO S/A	3.000
68	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION- TERUMO	49.800
69	EQUIPO PERICRANEAL N° 19	850
70	EQUIPO PERICRANEAL N° 22	850
71	EQUIPO PERICRANEAL N°23	850
72	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TIPO TELA	140.992
73	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	2.300
74	FRASCO RECOLECTOR MATERIA FECAL	500
75	FRASCO RECOLECTORE DE ORINA	500

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

76	GASA HOSPITALARIA X 100 YARDAS	73.098
77	GORRO DESECHABLE	1.309
78	GUANTE EXAMEN TALLA L	24.276
79	GUANTE EXAMEN TALLA M	24.276
80	GUANTE EXAMEN TALLA S	26.537
81	GUANTE EXAMEN TALLA XS	26.537
82	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 6.5	1.900
83	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 7.0	1.900
84	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 7.5	1.900
85	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 8.0	1.900
86	GUANTES DE NITRILO TALLA L	27.727
87	GUANTES DE NITRILO TALLA M	27.727
88	GUANTES DE NITRILO TALLA S	27.727
89	GUANTES DE MANEJO (PAR)	1.600
90	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) ADULTO NO. 10	16.100
91	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) ADULTO NO. 14	16.100
92	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) NO. 06	8.854
93	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) PEDIATRICA NO. 10	16.100
94	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) PEDIATRICA NO. 6	16.100
95	INDICADOR QUÍMICO CLASE IV	183.198
96	INHALOCAMARA ADULTA	15.000
97	INHALOCAMARA PEDIATRICA	15.000
98	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS ADULTO	84.500
99	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS PEDIÁTRICO	36.400
100	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 20CC	800
101	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 3CC	800
102	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 50 CC	800
103	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 5CC	800
104	JERINGA CON AGUJA, DE 3 PARTES DE 10CC	800
105	JERINGA CON AGUJA, DE 3 PARTES DE 1CC	800
106	JERINGAS PARA INSULINA	800
107	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	6.156
108	LLAVE DE TRES VIAS	1.301
109	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	106
110	MANGUERA DE CIRCUITO PARA VENTILADOR	157.000
111	MANGUERA DE SUCCIÓN PARA PACIENTE	10.817
112	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN ADULTA	638
113	MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN NIÑA	638
114	MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN NIÑO	700
115	MANTA TERMICA	32.000
116	MASCARA LARÍNGEA N°1 DESECHABLE	42.500
117	MASCARA LARÍNGEA N°2 DESECHABLE	42.500
118	MASCARA LARÍNGEA N°3 DESECHABLE	76.230
119	MASCARA LARÍNGEA N°4 DESECHABLE	42.500
120	MASCARA LARÍNGEA N°5 DESECHABLE	42.500
121	MASCARAS DE NO REINHALACION ADULTO	3.500
122	MÁSCARAS DE NO REINHALACION PEDIÁTRICA	3.500
123	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	3.500
124	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIÁTRICA	3.500
125	MASCARILLA VENTURY ADULTO	5.500
126	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICA	5.500
127	MICRONEBULIZADOR ADULTO	10.792
128	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	10.792
129	MICROPORE DE 2 COLOR PIEL	8.658
130	PAPEL CREPADO ROLLO	205.751
131	PAPEL ECG PARA EDAN SE 301 80MM X 20 ROLLO	7.259
132	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MARCA MINDRAY BENE HEART D3 ROLLO	5.807
133	PAPEL PARA DESFIBRILADOR SCHILLER (DEFIGARD 4000/), 80MM*70MM	17.136
134	PAPEL PARA DOPPLER FETAL MARCA COMEN STAR 5000D	17.136
135	PAPEL PARA MONITOR FETAL MARCA EDAN REF. F3	17.207
136	PAPEL SONY UPP- 110 HG PARA ECOGRAFO	127.449

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

137	PRESERVATIVO (CONDON MASCULINO)	1.200
138	PROLENE 2-0 REF. 8185T	17.000
139	PROLENE 3-0 REF. P8663T	17.000
140	PROLENE 4-0 REF. 8183T	17.000
141	PROLENE 5-0 REF. 8114T	17.000
142	PROLENE 6-0 REF. P8697T	17.000
143	RECIPIENTE BACILOSCOPIA 210ML	524
144	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE DE 1.5 LITROS	5.087
145	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE DE 2.9 LITROS	7.439
146	RIVAROXABAN 10 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	8.732
147	SABANA AJUSTABLE 90 X 200 CM	4.296
148	SEDA 2-0 REF 185T CON AGUJA	17.000
149	SEDA 3-0 REF 184T	9.000
150	SEDA 3-0 REF 185T	9.000
151	SEDA 3-0 CAJA X 24 U	9.000
152	SEDA 3-0 REF. 184T CON AGUJA	9.000
153	SEDA 3-0 SILK	9.000
154	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 10	4.500
155	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 12	4.500
156	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 14	4.500
157	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 16	4.500
158	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 18	4.500
159	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 6	4.500
160	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 8	4.500
161	SONDA NELATON NO. 10	4.500
162	SONDA NELATON NO. 12	4.500
163	SONDA NELATON NO. 14	4.500
164	SONDA NELATON NO. 6	4.500
165	SONDA NELATON NO. 8	4.500
166	SONDA NELATON NO.16	4.500
167	SONDA NELATON NO.18	4.500
168	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS DIMENSION 18	4.100
169	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 10	4.100
170	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 12	4.100
171	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 14	4.809
172	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 16	4.100
173	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 20	4.100
174	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 6	5.680
175	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 8	4.100
176	SOPORTES PARA GUARDIÁN DE 2.9 LITRO	44.744
177	TAPABOCA N95	2.963
178	TAPABOCAS DESECHABLES QUIRURGICOS	186
179	TIRAS PARA GLUCOMETRO ACCUCHEK	106.000
180	TIRAS PARA GLUCOMETRO GLUCOKIT	65.000
181	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 2.0 MM SIN BALÓN	8.500
182	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 2.5 MM SIN BALÓN	8.500
183	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 3.0 SIN BALÓN	8.500
184	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 3.5 SIN BALÓN	8.500
185	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 4.0 SIN BALÓN	8.500
186	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 4.5 SIN BALÓN	8.500
187	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 5.0 CON BALÓN	8.500
188	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 5.0 SIN BALÓN	8.500
189	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 5.5 SIN BALÓN	8.500
190	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 6.0 CON BALÓN	9.500
191	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 6.5 CON BALÓN	9.500
192	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 7.0 CON BALÓN	9.500
193	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 7.5 CON BALÓN	9.500
194	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 8.0 CON BALÓN	9.500
195	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 8.5 CON BALÓN	9.500
196	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	3.000
197	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	3.000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

198	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 5 X 5	3.000
199	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6 X 5	3.000
200	VENDA DE YESO 4 X 5	4.800
201	VENDA DE YESO 5 X 5	4.800
202	VENDA DE YESO 3 X 5	8.289
203	VENDA DE YESO 6 X 5	14.580
204	VENDA ELASTICA 3 X 5	3.500
205	VENDA ELASTICA 4 X 5	3.500
206	VENDA ELASTICA 5 X 5	3.500
207	VENDA ELASTICA 6 X 5	3.500

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada a la gerente de Red Salud Casanare E.S.E.

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece Red Salud Casanare E.S.E, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado las cotizadas por Red Salud Casanare E.S.E.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE + 15% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996 - SOAT UVB VIGENTE + 25% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996	SOAT UVB VIGENTE + 15% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996 - SOAT UVB VIGENTE + 25% ZONA ESPECIAL ARTICULO 86 DECRETO 2423/1996
2	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SIMPLE	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SIMPLE (VILLANUEVA)	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 010 DEL 08/01/2025)
4	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)
5	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

					576 DEL 11/07/2022)	(RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	576 DEL 11/07/2022)
6		SERVICIO DE VACUNACION	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 576 DEL 11/07/2022)	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
8	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
9	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
10	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
11	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
12	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
13	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
14	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE	SOAT UVB VIGENTE
15		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL (RESOLUCION 369 DEL 12/05/2025)	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACEITE MINERAL BOTELLA X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	25.466	25.466
2	ACETAMINOFEN 100 MG / 30 ML GOTAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.942	1.942
3	ACETAMINOFEN 150 MG FCO X 60 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.426	1.426
4	ACETAMINOFEN 150 MG FCO X120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11.971	11.971
5	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	46	46
6	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG (ILEINE) SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	21.478	21.478
7	ACETILCISTEINA - 600MG X SOBRE.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.397	1.397
8	ACETILCISTEINA 200 MG SOBRE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	583	583
9	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	131	131
10	ACICLOVIR 5 % UNGÜENTO TÓPICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.192	3.192
11	ACICLOVIR 5G -100G	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
12	ACICLOVIR CREMA TOPICA AL 5% - TUBO X 20 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.192	3.192
13	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	62	62
14	ACIDO ASCORBICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	200	200
15	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	302	302
16	ÁCIDO FÓLICO 1 GR TABLETA UNIDAD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	50
17	ACIDO FUSIDICO UNGÜENTO TOPICO AL 2%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.747	4.747
18	ACIDO TRANEXAMICO - 500 MG - AMPOLLA POR 5 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.198	5.198

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

19	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.400	2.400
20	ÁCIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	420	420
21	ACIDO VALPROICO 250MG FRASCO X 120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	12.000	12.000
22	ACIDO VALPROICO 500MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.706	2.706
23	ACIDO ZOLEDRONICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	354.857	354.857
24	ADAPTADOR HEPARINIZADO CATETER	No Aplica	No Aplica	No Aplica	512	512
25	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.425	6.425
26	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11.900	11.900
27	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.224	16.224
28	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	211	211
29	ALBENDAZOL 400 MG/10ML SUSPENSION	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.183	1.183
30	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	45.811	45.811
31	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	240	240
32	ALOPURINOL 300 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.056	1.056
33	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA UNIDAD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	134	134
34	AMANTADINA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.184	2.184
35	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	268.000	268.000
36	AMBU (RESUCITADOR) NEONATAL DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	268.000	268.000
37	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	268.000	268.000
38	AMINOFILINA 240 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.400	4.400
39	AMIODARONA 150 MG/3ML AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.903	4.903
40	AMIODARONA 200 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.008	1.008
41	AMITRIPTILINA 25 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	70	70
42	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	102	102
43	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	72	72
44	AMLODIPINO+VALSARTAN 10+160 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.038	2.038
45	AMOXICILINA 250 MG FRASCO X 100 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.310	5.310
46	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	253	253
47	AMPICILINA + SULBACTAN 1,5 G POLVO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.620	4.620
48	AMPICILINA 1 G POLVO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.981	2.981
49	AMPICILINA 250 MG/5ML FRASCO X 60 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.543	2.543
50	AMPICILINA 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	263	263
51	APIXABAN 5 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.651	4.651
52	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	110	110
53	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	194	194
54	ATROPINA SULFATO 1MG/1ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.440	1.440
55	AZITROMICINA 200 MG/5 ML JARABE X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.050	10.050
56	AZITROMICINA 250 MG/5ML PEDIATRICO - FRASCO X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.518	5.518
57	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	809	809
58	BACIOFENO 10 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	391	391
59	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG / AEROSOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.116	15.116
60	BECLOMETASONA DIPROPIONATO SPRAY NASAL 200 DOSIS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.366	14.366
61	BENCILO BENZOATO 30% LOCION	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.117	10.117
62	BERODUAL IPRATROPIO FENOTEROL AEROSOL DOSIS SOLUCION PARA INHALACION BOEHRINGER	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.400	26.400
63	BETA METILDIGOXINA 0.2MG/2ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.320	5.320
64	BETAHISTINA 8MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	468	468
65	BETAHISTINA 16 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	386	386
66	BETAMETASONA 0.04%+ CLOTRIMAZOL 1.0% + NEOMICINA 0.5% CREMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.280	5.280
67	BETAMETASONA 0.5% TUBO X 20 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.126	3.126
68	BETAMETASONA 4 MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	912	912
69	BETAMETASONA 8 MG/2ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.595	2.595
70	BETAMETILDIGOXINA AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.384	6.384
71	BETAMETILDIGOXINA GOTAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50.666	50.666

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

72	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.840	3.840
73	BIPERIDENO 2 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	430	430
74	BISACODILO 5 MG TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	103	103
75	BISOPROLOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	389	389
76	BISOPROLOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	778	778
77	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 , ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	83.500	83.500
78	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 PEDIATRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.800	26.800
79	BRAZALETE MOD. 11219 PARA TORNIQUETE NEUMATICO PEDIÁTRICO 9 LARGO X 8 ANCHO REF:01006614-31	No Aplica	No Aplica	No Aplica	534.193	534.193
80	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS X 200 AEROSOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.762	16.762
81	BROMURO DE IPRATROPIO SOL/NEBULIZAR 250 MCG/ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	59.480	59.480
82	BROMURO DE UMECLIDINIO EQUIVALENTE A UMECLIDINIO (CADA DOSIS PREDISPENSADA CONTIENE DE 62.5 MICROGRAMOS DE UMECLIDINIO, EQUIVALENTE A 74.2 MICROGRAMOS DE BROMURO DE UMECLIDINIO). ESTO EQUIVALE A UNA DOSIS ADMINISTRADA DE 55MCG DE UMECLIDINIO (EQUIVALENTE A 65MCG DE BROMURO DE UMECLIDINIO) - 55 MCG - DOSIS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	218.000	218.000
83	BROMURO DE UMECLIDINIO/VILANTEROL TRIFENATANO ANORO -30 DOSIS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	161.190	161.190
84	BURETROL X 150 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.300	5.300
85	CAPTOFRIL 25 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	144	144
86	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	392	392
87	CAPTOPRIL 50 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	441	441
88	CARALLAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	20.000	20.000
89	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA LAPROF TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	161	161
90	CARBAMAZEPINA 400 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	881	881
91	CARBIDOPA + LEVODOPA 25/250 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	751	751
92	CARBON ACTIVADO (CAROVIT) LIQUIDO 50 G/250 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	149.143	149.143
93	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	151	151
94	CARBOXIMETILCELULOSA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.800	10.800
95	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 0.5% SOL. OFTALMICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	23.100	23.100
96	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	144	144
97	CARVEDILOL 25 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	223	223
98	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	108	108
99	CEFALEXINA 250MG/5ML FCO X 60 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.300	6.300
100	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	818	818
101	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.100	6.100
102	CEFRADINA 1 GR AMPOLLA FRAMACOLOGICA AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.200	5.200
103	CEFTRIAXONA 1G POLVO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.964	2.964
104	CEFUROXIMA 250 MG (ZINNAT) PEDIATRICO FCO X 70 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	96.306	96.306
105	CETIRIZINA 10 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	106	106
106	CETIRIZINA 5MG/5M - FRASCO X 60 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.587	5.587
107	CILOSTAZOL 100MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.411	1.411
108	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.132	26.132
109	CINTA PARA FIJAR TUBO ENDOTRAQUEAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.333	3.333
110	CIPROFIBRATO 100 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	744	744
111	CIPROFLOXACINO 3MG/ML GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 5 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.742	8.742
112	CIPROFLOXACINO 500MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	185	185

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

113	CIPROFLOXACINO 0.3% GOTAS OTICAS - FRASCO X10ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	34.476	34.476
114	CIPROFLOXACINO 3MG/ML GOTAS OFTALMICAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.600	9.600
115	CITRATO DE POTASIO 1080 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.867	4.867
116	CLAM UMBILICAL ESTERIL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.200	1.200
117	CLARITROMICINA 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	866	866
118	CLARITROMICINA 500 MG/ML SOL.INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24.106	24.106
119	CLEMASTINA 2MG/ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	20.520	20.520
120	CLINDAMICINA + CLOTRIMAZOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22.572	22.572
121	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	613	613
122	CLINDAMICINA 600 MG/4 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.320	4.320
123	CLOBETASOL PROPIONATO CREMA TOPICA TUBO X40G	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
124	CLONIDINA 150 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	82	82
125	CLOPIDOGREL 75 MG - TABLETA CUBIERTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	233	233
126	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE FCO X 120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.053	6.053
127	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	25	25
128	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ/10 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.368	1.368
129	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.332	4.332
130	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 250 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.110	6.110
131	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.724	5.724
132	CLORURO DE SODIO 2MEG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.874	1.874
133	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOP TUBO X 40 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.405	2.405
134	CLOTRIMAZOL 1% VAG TUBO X 40 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.094	3.094
135	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.586	4.586
136	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETAS VAG/UNI	No Aplica	No Aplica	No Aplica	672	672
137	CLOTRIMAZOL*BETAM ETAS ONA+NEOMICINA CREMA TOPICA - TUBO X 20 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.856	8.856
138	CLOTRIMAZOL+METRONIDAZOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.368	1.368
139	CLOTRIMAZOL+METRONIDAZOL OVULO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24.100	24.100
140	COICHICINA 0.5 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	79	79
141	COLCHICINA 0,5 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	300	300
142	COLISTINA+NEO+HIDROCOR (FIXAMICIN) FCO X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.800	6.800
143	COLISTINA+NEO+HIDROCOR (FIXAMICIN) GOTAS OTICAS FRASCO X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.010	15.010
144	CROMOGLICATO DE SODIO 2% OFT FRASCO X 5 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.990	8.990
145	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFT - FRASCO X 5 ML.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.846	8.846
146	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFT FCO X 5 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	12.980	12.980
147	CROTAMITON 10% - FRASCO X 60ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11.808	11.808
148	CROTAMITON 10% LOCION	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.800	7.800
149	CYSTOFLO X 2000ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
150	DAPAGLIFLOZINA 10MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.597	5.597
151	DARIFENACINA 15 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.415	7.415
152	DEXAMETASONA 4 MG/1 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	936	936
153	DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.100	2.100
154	DEXTROSA 10% A/D BOLSA X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.505	4.505
155	DEXTROSA 5% A/D SIMPLE BOLSA X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.899	5.899
156	DIAZEPAM 10 MG/2ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.574	7.574
157	DICLOFENACO 1% GEL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.000	14.000
158	DICLOFENACO 1% TOPICO - TUBO X 30 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.332	4.332
159	DICLOFENACO 75 MG/3 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	958	958
160	DICLOFENACO SODICO - 50 MG - TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	234	234
161	DICLOXACILINA 250MG/5ML FCO X 80 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.325	3.325
162	DICLOXACILINA 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	257	257
163	DIFENHIDRAMINA 50MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	264	264

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

164	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5MG /5ML JARABE JARABE - FRASCO X 120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.778	6.778
165	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 12.1MG/5ML FCO X 120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.800	16.800
166	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	139	139
167	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.720	1.720
168	DIOSMINA+HESPERIDINA 450+50MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	972	972
169	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOL.INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.984	6.984
170	DIPIRONA SODICA 1 G/2ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.003	1.003
171	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.800	14.800
172	DOLUTEGRAVIR TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	584.028	584.028
173	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.592	2.592
174	DOXICICLINA 100 MG CAPSULA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	146	146
175	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	49	49
176	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	38	38
177	ENANTATO DE NORETISTERONA 50,0 MG, ESTRADIOL VALERATO 5,0 MG. NOFERTYL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.009	10.009
178	ENOXAPARINA SODICA - 40 MG/0,4 ML JERINGA PRELLENADA DE SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.507	14.507
179	ENOXAPARINA SODICA 20MG/0.2ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.253	7.253
180	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	21.760	21.760
181	ENTRESTO - SACUBITRILO 24 3MG + VALSARTAN 25.7MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.741	4.741
182	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) 1 MG/1ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.190	4.190
183	ERGOTAMINA+CAFEINA 100/1 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	511	511
184	ERITROMICINA SUSPENSI N X 250 MG / 5 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.496	8.496
185	ERITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.284	1.284
186	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4.000UI X 1ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22.286	22.286
187	ESCITALOPRAM 10MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	454	454
188	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	223	223
189	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	274	274
190	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.057	1.057
191	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	34.794	34.794
192	ETONOGESTREL (IMPLANON NXT) 68 MG X 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica	215.000	215.000
193	ETORICOXIB 60MG TABLETA RECUBIERTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.198	1.198
194	EUTIROX 112MCG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.500	1.500
195	EXELON - RIVASTIGMINA 9MG PARCHE TRANSDERMICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.677	6.677
196	EZETIMIBE + ROSUVASTATINA 10MG/40MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.200	6.200
197	FENITOINA 250 MG/5 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.757	4.757
198	FENOBARBITAL SODICO 200 MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.700	1.700
199	FENOBARBITAL SODICO 40 MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.000	2.000
200	FENOBARBITAL TABLETAS 100 MG.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100	100
201	FENOFIBRATO 200MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.176	1.176
202	FENTANILO 0.5 MG SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.508	2.508
203	FINGOLIMOD 1.5MG/0.5MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	62.801	62.801
204	FITOMENADIONA 1 MG (VITAMINA K) SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.307	3.307
205	FLUOXETINA 20 MG TABLETA COASPHARMA UNIDAD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	50
206	FLUOXETINA 20MG/5ML FRASCO X70ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.490	6.490
207	FUROSEMIDA 20 MG /2 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	931	931
208	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	34	34
209	GEL ANTIBACTERIAL 2 LITROS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.000	5.000
210	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	193	193

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

211	GENTAMICINA 80 MG/2ML SOL.INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.440	1.440
212	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.790	1.790
213	GENTAMICINA 3 MG/6ML GOTAS OFT.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.128	4.128
214	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	35	35
215	GLICERINA CARBONATADA GOTAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.437	3.437
216	GLUCOMETRO MONITOR DE GLUCOSA EN SANGRE G30A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	78.800	78.800
217	GLUCOMETRO PREMIER (NIPRO)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	78.800	78.800
218	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.599	2.599
219	GLUTARALDEHIDO 2% + AGENTE INHIBIDOR DE LA CORROSION	No Aplica	No Aplica	No Aplica	70.400	70.400
220	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	240	240
221	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.187	3.187
222	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.100	9.100
223	HEPARINA SODICA 1000 UI GEL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	74.352	74.352
224	HEPARINA SODICA 5000UI/ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	46.493	46.493
225	HEPARINA SÓDICA GEL - TUBO X30GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50.788	50.788
226	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22	22
227	HIDROCLOROTIAZIDA+LOZARTAN 12.5MG+100MG TAB	No Aplica	No Aplica	No Aplica	497	497
228	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO X15GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.062	2.062
229	HIDROCORTISONA 100 MG/2 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.278	5.278
230	HIDROXICINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	235	235
231	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION 150 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.643	3.643
232	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION 360ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.687	5.687
233	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	148	148
234	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 2.5 GR/5ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.880	2.880
235	HUMIDIFICADORES DE OXIGENO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.626	10.626
236	HUMIDIFICADORES DE VENTURY	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.000	8.000
237	HUMIDIFICADORES DE VENTURY DE ALTO VOLUMEN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	19.800	19.800
238	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	94	94
239	IMPLANTES SUBDERMICO LEVONORGESTREL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	215.000	215.000
240	IMPRUVIA - RASAGILINA 1 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.912	3.912
241	INDACATEROL + GLICOPIRRONIO (110+50) MCG POLVO PARA INHALACION - CAJA X30+ INHALADOR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.002	6.002
242	INDICADOR QUÍMICO CLASE IV	No Aplica	No Aplica	No Aplica	183.198	183.198
243	INHALOCAMARA ADULTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.000	15.000
244	INHALOCAMARA PEDIATRICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.000	15.000
245	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	84.500	84.500
246	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS PEDIÁTRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	36.400	36.400
247	INMUNOGLOBULINA ANTI D AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	223.116	223.116
248	INMUNOGLOBULINAS HUMANAS DE HEPATITIS B	No Aplica	No Aplica	No Aplica	12.300	12.300
249	INSULINA CRISTALINA AMP 100UI/10 ML AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.585	26.585
250	INSULINA GLARGINA 100 UI / ML PEN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	35.696	35.696
251	INSULINA NPH 100 UI X10ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.585	26.585
252	IRBESARTAN + AMIODIPINO (150+5) MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	176.724	176.724
253	ISODINE ESPUMA GALON	No Aplica	No Aplica	No Aplica	194.000	194.000
254	ISODINE SOLUCIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	194.000	194.000
255	IVERMECTINA 0.6% S/ORAL GOTAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.081	5.081
256	KETOCONAZOL 2% ECO X 60 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.272	4.272
257	KETOCONAZOL 2.0 % TUBO X 30 G	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.322	6.322
258	KETOCONAZOL 200 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	210	210

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

259	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	76	76
260	KETOTIFENO 20MG/100ML JARABE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.335	7.335
261	KETOTIFENO 20ML/100ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.734	2.734
262	KIT CITOLÓGICO + LAMINA ESMERILADA TALLA M	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
263	LABETALOL 100 MG/10 TRANDATE AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22.054	22.054
264	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.156	6.156
265	LACTULOSA - FRASCO X240 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.800	4.800
266	LACTULOSA X 66.7 G SOBRE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.360	3.360
267	LAMIVUDINA 10 MG/ML SUSP. PEDIATRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	60.000	60.000
268	LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	95.904	95.904
269	LANCETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	130	130
270	LANSOPRAZOL 30 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	689	689
271	LCOHOL ISOPRONLICO 63% - FRASCO X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	64.068	64.068
272	LEVETIRACETAM 1000 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.519	1.519
273	LEVETIRACETAM 500MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.594	1.594
274	LEVOMEPROMAZINA 4 MG GOTAS SOL. ORAL - FRASCO X 20 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	19.200	19.200
275	LEVONOGESTREL DE 0.75 IMPLANTE SUBDERMICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.900	2.900
276	LEVONORGESTREL 0.15+ETINILESTRADIOL 0.03 BLISTER	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.268	2.268
277	LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.836	4.836
278	LEVONORGESTREL 75MG IMPLANTE SUBDÉRMICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	215.000	215.000
279	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	852	852
280	LIDOCAINA 1% EPINEFRINA X 50 ML (ROXICAINA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	49.304	49.304
281	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50 ML (ROXICAINA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50.497	50.497
282	LIDOCAINA JALEA (ROXICAINA) TUBO X 30 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	23.484	23.484
283	LINAGLIPTINA 5MG TRAYENTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.919	4.919
284	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	106	106
285	LOPINAVIR+RITONAVIR 200/50 MG (KALETRA) ADULTO FCOX X120 TAB.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	129.600	129.600
286	LORATADINA 10 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	54	54
287	LORATADINA 5 MG/5ML JARABE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	13.278	13.278
288	LORATADINA 5MG/5ML JARABE FRASCO - X120ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.588	2.588
289	LORAZEPAM 1 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	834	834
290	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43	43
291	LUBIPROSTONE MOVIPROS 8MCG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.217	3.217
292	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25+5 MG (CICLOFEM) SOL.INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11.904	11.904
293	MELOXICAM 7.5 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	127	127
294	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.000	6.000
295	METFORMINA + DAPAGLIFLOZINA 5MG/1000MGM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.128	3.128
296	METFORMINA + EMPAGLIFLOXINA 12.5MG/1000MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.486	3.486
297	METFORMINA + LINAGLIPTINA 5MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.248	4.248
298	METFORMINA + SITAGLIPTINA 50 MG / 1000 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.748	2.748
299	METFORMINA + VILDAGLIPTINA 50 MG / 850 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.417	2.417
300	METHERGIN (METILERGOBASINA) 0.2 MG / 1 ML				1.717	
301	METILPREDNISOLONA 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	57.000	57.000
302	METIMAZOL 5 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	204	204
303	METOCARBAMOL 1 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.970	5.970
304	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	307	307
305	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	65	65
306	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.200	1.200
307	METOCLOPRAMIDA 30ML FRASCO GOTAS ORALES	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.927	1.927
308	METOJECT 15 MG / 0.3 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	74.810	74.810
309	METOPROLOL 100 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	240	240
310	METOPROLOL 5 MG SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	23.256	23.256

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

311	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	500	500
312	METRONIDAZOL 250MG/5ML FCO X 120 ML SUSP	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.962	2.962
313	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	88	88
314	METRONIDAZOL 500 MG VAGINAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	662	662
315	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMPOLLA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.966	4.966
316	MICRONEBULIZADOR ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.792	10.792
317	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.792	10.792
318	MICRONUTRIENTES EN POLVO (CHISPITAS NUTRICIONALES) 1 G	No Aplica	No Aplica	No Aplica	792	792
319	MICRONUTRIENTES EN POLVO 1 GR A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS HIERRO Y ZINC POLVO EN SOBRE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.000	1.000
320	MICROPORE DE 2 COLOR PIEL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.658	8.658
321	MIDAZOLAM 5 MG/5ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.128	4.128
322	MISOPROSTOL 200 MG TABLETA VAGINAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.560	4.560
323	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	19.000	19.000
324	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.052	2.052
325	NALOXONA CLORHIDRATO0,4 MG SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	40.800	40.800
326	NAPROXENO 150 MG/5 ML FCO X 80 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.846	5.846
327	NAPROXENO 250 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	96	96
328	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	13.000	13.000
329	NEOSTIGMINA 0.5MG/ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.363	1.363
330	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG/ML SOL.INYECTABLE.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.432	2.432
331	NIFEDIPINO RETARD 30 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	420	420
332	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	257	257
333	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION FCO X 60 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.200	10.200
334	NISTATINA+OXIDO DE ZINC TUBO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	21.660	21.660
335	NITAZOXANIDA 100MG/5ML - FRASCO X 60ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.034	15.034
336	NITAZOXANIDA 500MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.615	1.615
337	NITAZOXANIDA TABLETAS 500 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.454	5.454
338	NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	470	470
339	NITROFURAZONA POMADA (FURACIN) 500 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	81.502	81.502
340	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.220	26.220
341	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	79.152	79.152
342	NORADRENALINA SOLUCION INYECTABLE 1MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.788	4.788
343	NOREPINEFRINA 4MG SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.788	4.788
344	OLANZAPINA 10MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	545	545
345	OLMESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 40+12.5 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.024	8.024
346	OLODATEROL+TIOTROPIO 2.5MCG+2.5MCG IHN BUC FCO*30DOSIS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	180.203	180.203
347	OLOPATADINA CLORHIDRATO 2MG/ML - FRASCO X 5ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.364	14.364
348	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	192	192
349	OMEPRAZOL 40 MG POLVO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.318	4.318
350	ONDASETRON DE 8 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.300	1.300
351	OXACILINA 1 GR POLVO PARA RECONSTRUIR A SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.402	3.402
352	OXIBUTINA 5MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	370	370
353	OXIGENO MEDICINAL - 99 % (V/V) - M3	No Aplica	No Aplica	No Aplica	30	30
354	OXIMETAZOLINA 0.0025% SOL NASAL - FRASCO X 15ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.800	10.800
355	OXIMETAZOLINA 0.05% SOLUCION NASAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.080	10.080
356	OXITOCINA 10 UI/1 ML SOLUCION INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.290	5.290
357	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML FCO X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.960	3.960
358	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.074	3.074

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

359	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.398	6.398
360	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.310	3.310
361	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.619	6.619
362	PENICILINA V POTASICA - FRASCO X 100ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.750	14.750
363	PENICILINA V POTASICA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTRUIR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24.800	24.800
364	PIPOTIAZINA 25MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.882	10.882
365	POLI+NEO+DEXAMETASONA OFT FRASCO X 15 ML (WASSERTROL)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.088	5.088
366	POLIMIXINA B+NEOMICINA (CUNJUTIN S) 5ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	60.792	60.792
367	PRAZOSINA X 1 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100	100
368	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	35	35
369	PREDNISOLONA+FENILEFRINA OFT FCO X 5 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.627	10.627
370	PREDNISONA 50 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.894	1.894
371	PREGABALINA 75MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.020	1.020
372	PREGABALINA X 150MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	559	559
373	PRESERVATIVO (CONDON MASCULINO)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.200	1.200
374	PROPANOLOL 80 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	266	266
375	PROPRANOLOL 80 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	200	200
376	PROXIMETACAINA (ALCAINE) 0.5% SOL. OFTALMICA - FCO X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	86.261	86.261
377	RIVAROXABAN 10 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.732	8.732
378	RIVAROXABAN 15 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.480	8.480
379	RIVAROXABAN 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.252	8.252
380	ROSUVASTATINA 20MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	324	324
381	ROSUVASTATINA 40 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	398	398
382	SALBUTAMOL 2 MG/5ML JARABE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.070	2.070
383	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG FCO X 200 DOSIS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.381	8.381
384	SALBUTAMOL SOL NEBULIZAR 100MCG - FCO X10ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.850	17.850
385	SALES DE REHIDRATACION SOBRE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	701	701
386	SEMAGLUTIDA 3 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.000	16.000
387	SEMAGLUTIDA 7 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	18.000	18.000
388	SERTRALINA 25MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.638	2.638
389	SERTRALINA 50MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	221	221
390	SODIO CLORURO 0.9% SOLUCION INYECTABLE 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
391	SUBSALICILATO DE BISMATO 262MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.484	1.484
392	SUERO ANTICORAL POLIVALENTE – VIAL 10 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	531.430	531.430
393	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOL. INYEC - VIAL 10ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	319.500	319.500
394	SULFADIAZIDA DE PLATA 1% TUBO X 30 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.941	2.941
395	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.910	8.910
396	SULFATO DE ZINC 2MG/2ML SOL. ORAL - FCO X 120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.400	8.400
397	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	103	103
398	SULFATO FERROSO 600 MG JARABE FCO X 120 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.280	5.280
399	SULTAMICILINA 375MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.528	3.528
400	SULTAMICILINA 750MG TABLETA RECUBIERTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.080	7.080
401	TAMSULOSINA 4MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	960	960
402	TAMSULOSINA HCL - 0.4 MG SOLIFENACINA 6 MG - CAPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.000	2.000
403	TELMISARTÁN 80 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	869	869
404	TENOFOVIR-FUMARATO300MG+EMTRICITABINA200MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.700	2.700
405	TERBUTALINA 0,5 MG/ML (TERBUROP)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.987	7.987
406	TIAMINA 100MG/10ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.476	10.476
407	TIAMINA 300 MG TABLETA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	240	240

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

408	TIJERA CORTA TODO UNIVERSAL O PARA USO EN TRAUMA CON HOJAS FABRICADAS EN ACERO, Y OJERAS REVESTIDAS EN MATERIAL TERMOPLÁSTICOS, ESTERILIZABLE.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11.662	11.662
409	TINIDAZOL 200MG/ML - FRASCO X 15 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.844	2.844
410	TOLTERIDONA L - TARTRATO 4MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.886	3.886
411	TOXOIDE TETANICO UNIDOSIS 0.5 ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24.233	24.233
412	TRAMADOL + ACETAMINOFEN 37.5 + 325MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	768	768
413	TRAMADOL 50 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	511	511
414	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG - CADA AMPOLLA X 2ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.000	2.000
415	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2MG SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.358	1.358
416	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOL. INYECTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	982	982
417	TRAMPA TUBO A TÓRAX	No Aplica	No Aplica	No Aplica	428.049	428.049
418	TRIMEBUTINA 200 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	199	199
419	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200MG/120 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.891	1.891
420	TRIMETROPIM SULFA F 80/400 MG SUSP FSO X 120ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.472	5.472
421	VALSARTAN TABLETAS / 80 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	886	886
422	VASELINA UNGUENTO TOPICO 454 GR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	20.000	20.000
423	VECURONIO BROMURO 4 MG / 1 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22.529	22.529
424	VERAPAMILO 120 MG	No Aplica	No Aplica	No Aplica	341	341
425	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	300	300
426	YODOPOVIDONA SOLUCION OFTALMICA 5% - FRASCO X 15ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	129.000	129.000
427	ZIDOVUDINA 10 MG/ML SUSP ORAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	60.000	60.000
		INSUMOS				
1	ADAPTADOR HEPARINIZADO CATETER	No Aplica	No Aplica	No Aplica	512	512
2	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.425	6.425
3	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11.900	11.900
4	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.224	16.224
5	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	45.811	45.811
6	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	268.000	268.000
7	AMBU (RESUCITADOR) NEONATAL DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	268.000	268.000
8	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	268.000	268.000
9	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN, PODEMA PAQUETE X 20 UNIDADES	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.283	1.283
10	APÓSITO OCULAR AUTOADHESIVO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.000	2.000
11	BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.944	1.944
12	BALON DE HEMORRAGIA POST PARTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	714.000	714.000
13	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 , ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	83.500	83.500
14	BOLSA (RESERVORIO) RF. 4441/2 PEDIATRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.800	26.800
15	Bolsa (Reservorio)Rf. 4446/2 Neonato	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.800	26.800
16	BOLSAS PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLES 135X250MM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	87.584	87.584
17	BOLSAS PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLES 57 X 130 MM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.731	17.731
18	BURETROL X 150 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.300	5.300
19	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL CERRADO 50*50	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.346	3.346
20	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL FENESTRADO (ABIERTO) 50*50	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.282	2.282
21	CÁNULA DE GUEDELL NEONATAL N° 0	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
22	CÁNULA DE GUEDELL N.° 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
23	CÁNULA DE GUEDELL N° 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
24	CÁNULA DE GUEDELL N° 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
25	CÁNULA DE GUEDELL N° 4	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
26	CÁNULA DE GUEDELL N° 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
27	CANULA NASAL O2 ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.000	5.000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

28	CANULA NASAL O2 NEONATOS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.000	5.000
29	CÁNULA NASAL O2 PEDIÁTRICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.000	5.000
30	CATÉTER NO. 20	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
31	CATÉTER NO. 22	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
32	CATÉTER NO. 24	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
33	CATÉTER NO.18	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
34	CATÉTER NO: 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.218	4.218
35	CATÉTER NO: 16	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
36	CATETER TORACICO NO: 20	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
37	CATETER TORACICO NO: 22	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
38	CATETER TORACICO NO: 24	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
39	CATETER TORACICO NO: 26	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
40	CATETER TORACICO NO: 28	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
41	CATETER TORACICO NO: 30	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
42	CATETER TORAXICO NO: 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.333	5.333
43	CATETER TORAXICO NO: 16	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.476	5.476
44	CATETER TORAXICO NO: 18	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.628	5.628
45	CATETER TORAXICO NO: 32	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.872	6.872
46	CATETER UMBILICAL 3.5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.700	15.700
47	CATGUT CROMADO 2-0 REF. G123T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
48	CATGUT CROMADO 3-0 REF. G122T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
49	CATGUT CROMADO 4-0 REF. G 121T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
50	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.132	26.132
51	CINTA PARA FIJAR TUBO ENDOTRAQUEAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.333	3.333
52	CONECTORES PARA MANGUERAS DE OXIGENO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.814	2.814
53	CONOS PARA OTOSCOPIO - WELCH ALLYN RF.52432-U., 2.75MM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	377	377
54	CUCHILLA PARA BISTURY Nº11	No Aplica	No Aplica	No Aplica	300	300
55	CUCHILLA PARA BISTURY Nº12	No Aplica	No Aplica	No Aplica	300	300
56	CUCHILLA PARA BISTURY Nº15	No Aplica	No Aplica	No Aplica	300	300
57	CUCHILLA PARA BISTURY Nº20	No Aplica	No Aplica	No Aplica	300	300
58	CUELLO ORTOPÉDICO ADULTO (INMOVILIZADOR CERVICAL)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22.900	22.900
59	CUELLO ORTOPÉDICO PEDIÁTRICO (INMOVILIZADOR CERVICAL)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	22.900	22.900
60	CYSTOFLO X 2000ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
61	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR MINDRAY REF.MR60	No Aplica	No Aplica	No Aplica	700	700
62	ELECTRODO PARA MONITOREO ADULTO DESECHABLES	No Aplica	No Aplica	No Aplica	256.600	256.600
63	ELECTRODO PARA MONITOREO PEDIÁTRICO DESECHABLES	No Aplica	No Aplica	No Aplica	256.600	256.600
64	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION AMBULANCIAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	116.100	116.100
65	EQUIPO DE VENOCLISIS MACRO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
66	EQUIPO MACROGOTEO S/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
67	EQUIPO MICROGOTEO S/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
68	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION- TERUMO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	49.800	49.800
69	EQUIPO PERICRANEAL N° 19	No Aplica	No Aplica	No Aplica	850	850
70	EQUIPO PERICRANEAL N° 22	No Aplica	No Aplica	No Aplica	850	850
71	EQUIPO PERICRANEAL N°23	No Aplica	No Aplica	No Aplica	850	850
72	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TIPO TELA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	140.992	140.992
73	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.300	2.300
74	FRASCO RECOLECTOR MATERIA FECAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	500	500
75	FRASCO RECOLECTORE DE ORINA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	500	500
76	GASA HOSPITALARIA X 100 YARDAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	73.098	73.098
77	GORRO DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.309	1.309
78	GUANTE EXAMEN TALLA L	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24.276	24.276
79	GUANTE EXAMEN TALLA M	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24.276	24.276
80	GUANTE EXAMEN TALLA S	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.537	26.537
81	GUANTE EXAMEN TALLA XS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	26.537	26.537

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

82	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 6.5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.900	1.900
83	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 7.0	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.900	1.900
84	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 7.5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.900	1.900
85	GUANTE QUIRÚRGICOS ESTÉRIL N.º 8.0	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.900	1.900
86	GUANTES DE NITRILO TALLA L	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27.727	27.727
87	GUANTES DE NITRILO TALLA M	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27.727	27.727
88	GUANTES DE NITRILO TALLA S	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27.727	27.727
89	GUANTES DE MANEJO (PAR)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.600	1.600
90	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) ADULTO NO. 10	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.100	16.100
91	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) ADULTO NO. 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.100	16.100
92	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) NO. 06	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.854	8.854
93	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) PEDIATRICA NO. 10	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.100	16.100
94	GUÍA PARA ENTUBACIÓN (ESTILETE) PEDIATRICA NO. 6	No Aplica	No Aplica	No Aplica	16.100	16.100
95	INDICADOR QUÍMICO CLASE IV	No Aplica	No Aplica	No Aplica	183.198	183.198
96	INHALOCAMARA ADULTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.000	15.000
97	INHALOCAMARA PEDIATRICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15.000	15.000
98	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	84.500	84.500
99	INMOVILIZADORES EN CARTÓN PLÁSTICO X 4 PIEZAS PEDIÁTRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	36.400	36.400
100	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 20CC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
101	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 3CC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
102	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 50 CC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
103	JERINGA CON AGUJA DE 3 PARTES DE 5CC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
104	JERINGA CON AGUJA, DE 3 PARTES DE 10CC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
105	JERINGA CON AGUJA, DE 3 PARTES DE 1CC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
106	JERINGAS PARA INSULINA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	800	800
107	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6.156	6.156
108	LLAVE DE TRES VIAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.301	1.301
109	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	106	106
110	MANGUERA DE CIRCUITO PARA VENTILADOR	No Aplica	No Aplica	No Aplica	157.000	157.000
111	MANGUERA DE SUCCIÓN PARA PACIENTE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.817	10.817
112	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN ADULTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	638	638
113	MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN NIÑA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	638	638
114	MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN NIÑO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	700	700
115	MANTA TERMICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	32.000	32.000
116	MASCARA LARÍNGEA N°1 DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	42.500	42.500
117	MASCARA LARÍNGEA N°2 DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	42.500	42.500
118	MASCARA LARÍNGEA N°3 DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	76.230	76.230
119	MASCARA LARÍNGEA N°4 DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	42.500	42.500
120	MASCARA LARÍNGEA N°5 DESECHABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	42.500	42.500
121	MASCARAS DE NO REINHALACION ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
122	MÁSCARAS DE NO REINHALACION PEDIÁTRICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
123	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
124	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIÁTRICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
125	MASCARILLA VENTURY ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.500	5.500
126	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.500	5.500
127	MICRONEBULIZADOR ADULTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.792	10.792
128	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10.792	10.792
129	MICROPORE DE 2 COLOR PIEL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.658	8.658
130	PAPEL CREPADO ROLLO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	205.751	205.751
131	PAPEL ECG PARA EDAN SE 301 80MM X 20 ROLLO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.259	7.259
132	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MARCA MINDRAY BENE HEART D3 ROLLO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.807	5.807
133	PAPEL PARA DESFIBRILADOR SCHILLER (DEFIGARD 4000/), 80MM*70MM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.136	17.136

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

134	PAPEL PARA DOPPLER FETAL MARCA COMEN STAR 5000D	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.136	17.136
135	PAPEL PARA MONITOR FETAL MARCA EDAN REF. F3	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.207	17.207
136	PAPEL SONY UPP- 110 HG PARA ECOGRAFO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	127.449	127.449
137	PRESERVATIVO (CONDON MASCULINO)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.200	1.200
138	PROLENE 2-0 REF. 8185T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
139	PROLENE 3-0 REF. P8663T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
140	PROLENE 4-0 REF. 8183T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
141	PROLENE 5-0 REF. 8114T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
142	PROLENE 6-0 REF. P8697T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
143	RECIPIENTE BACILOSCOPIA 210ML	No Aplica	No Aplica	No Aplica	524	524
144	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE DE 1.5 LITROS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.087	5.087
145	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE DE 2.9 LITROS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	7.439	7.439
146	RIVAROXABAN 10 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.732	8.732
147	SABANA AJUSTABLE 90 X 200 CM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.296	4.296
148	SEDA 2-0 REF 185T CON AGUJA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	17.000	17.000
149	SEDA 3-0 REF 184T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.000	9.000
150	SEDA 3-0 REF 185T	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.000	9.000
151	SEDA 3-0 CAJA X 24 U	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.000	9.000
152	SEDA 3-0 REF. 184T CON AGUJA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.000	9.000
153	SEDA 3-0 SILK	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.000	9.000
154	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 10	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
155	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 12	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
156	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
157	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 16	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
158	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 18	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
159	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 6	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
160	SONDA NASOGÁSTRICA N.º 8	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
161	SONDA NELATON NO. 10	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
162	SONDA NELATON NO. 12	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
163	SONDA NELATON NO. 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
164	SONDA NELATON NO. 6	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
165	SONDA NELATON NO. 8	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
166	SONDA NELATON NO.16	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
167	SONDA NELATON NO.18	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.500	4.500
168	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS DIMENSION 18	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
169	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 10	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
170	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 12	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
171	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.809	4.809
172	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 16	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
173	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 20	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
174	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 6	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5.680	5.680
175	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VÍAS, DIMENSIÓN 8	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.100	4.100
176	SOPORTES PARA GUARDIÁN DE 2.9 LITRO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	44.744	44.744
177	TAPABOCA N95	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.963	2.963
178	TAPABOCAS DESECHABLES QUIRURGICOS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	186	186
179	TIRAS PARA GLUCOMETRO ACCUCHEK	No Aplica	No Aplica	No Aplica	106.000	106.000
180	TIRAS PARA GLUCOMETRO GLUCOKIT	No Aplica	No Aplica	No Aplica	65.000	65.000
181	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 2.0 MM SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
182	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 2.5 MM SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
183	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 3.0 SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
184	TUBO ENDOTRAQUEAL N.º 3.5 SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

185	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 4.0 SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
186	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 4.5 SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
187	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 5.0 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
188	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 5.0 SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
189	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 5.5 SIN BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.500	8.500
190	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 6.0 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.500	9.500
191	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 6.5 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.500	9.500
192	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 7.0 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.500	9.500
193	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 7.5 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.500	9.500
194	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 8.0 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.500	9.500
195	TUBO ENDOTRAQUEAL N.° 8.5 CON BALÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.500	9.500
196	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
197	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
198	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 5 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
199	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.000	3.000
200	VENDA DE YESO 4 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.800	4.800
201	VENDA DE YESO 5 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4.800	4.800
202	VENDA DE YESO 3 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8.289	8.289
203	VENDA DE YESO 6 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	14.580	14.580
204	VENDA ELASTICA 3 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
205	VENDA ELASTICA 4 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
206	VENDA ELASTICA 5 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500
207	VENDA ELASTICA 6 X 5	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3.500	3.500

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por Red Salud Casanare E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por Red Salud Casanare E.S.E.
- Las tarifas institucionales, soportadas con resoluciones, dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a ***SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00) MCTE.***

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.	16	2026	-	69.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	69.000.000,00

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud GPRES Casanare

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA..**

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
x	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

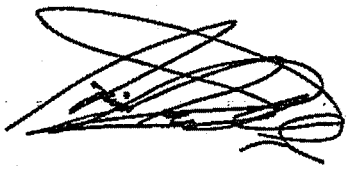
☒	Certificado plan de compras
☒	Formato solicitud cotizaciones
☒	Cotizaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Para obrar como parte en el respectivo estudio previo, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA.



Subintendente **DIEGO GIOVANNI LEON PERILLA**
Auxiliar de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:
<table>
<tr><th>muni_nombre</th><th>sede_nombre</th><th>grse_nombre</th><th>serv_nombre</th></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Internación</td><td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Internación</td><td>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Consulta Externa</td><td>ENFERMERÍA</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Consulta Externa</td><td>MEDICINA GENERAL</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Consulta Externa</td><td>ODONTOLOGÍA GENERAL</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Consulta Externa</td><td>VACUNACIÓN</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>LABORATORIO CLÍNICO</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>SERVICIO FARMACÉUTICO</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Atención Inmediata</td><td>ATENCIÓN DEL PARTO</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Atención Inmediata</td><td>URGENCIAS</td></tr>
<tr><td>CHAMEZA</td><td>CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA</td><td>Atención Inmediata</td><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Internación</td><td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Internación</td><td>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Consulta Externa</td><td>ENFERMERÍA</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Consulta Externa</td><td>MEDICINA GENERAL</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Consulta Externa</td><td>ODONTOLOGÍA GENERAL</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Consulta Externa</td><td>VACUNACIÓN</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>LABORATORIO CLÍNICO</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO</td></tr>
<tr><td>HATO COROZAL</td><td>CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL</td><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>SERVICIO FARMACÉUTICO</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

HATO COROZAL	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
HATO COROZAL	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
HATO COROZAL	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	Atención Inmediata	URGENCIAS
HATO COROZAL	CENTRO DE SALUD DE HATO COROZAL	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Consulta Externa	ENFERMERÍA
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Consulta Externa	VACUNACIÓN
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Atención Inmediata	URGENCIAS
LA SALINA	CENTRO DE SALUD DE LA SALINA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	ENFERMERÍA
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	PEDIATRÍA
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Consulta Externa	VACUNACIÓN
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Atención Inmediata	URGENCIAS
MANÍ	CENTRO DE SALUD DE MANI	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	ENFERMERÍA
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	PEDIATRÍA
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Consulta Externa	VACUNACIÓN
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Atención Inmediata	URGENCIAS
MONTERREY	CENTRO DE SALUD DE MONTERREY	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Consulta Externa	ENFERMERÍA
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Consulta Externa	VACUNACIÓN

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Atención Inmediata	URGENCIAS
NUNCHÍA	CENTRO DE SALUD DE NUNCHIA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	ENFERMERÍA
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	PEDIATRÍA
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Consulta Externa	VACUNACIÓN
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Atención Inmediata	URGENCIAS
OROCUÉ	CENTRO DE SALUD DE OROCUE	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	ENFERMERÍA
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	PEDIATRÍA	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	PSICOLOGÍA	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Consulta Externa	VACUNACIÓN	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Atención Inmediata	URGENCIAS	
PAZ DE ARIPORO	HOSPITAL LOCAL DE PAZ DE ARIPORO	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Consulta Externa	ENFERMERÍA	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Consulta Externa	PSICOLOGÍA	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Consulta Externa	VACUNACIÓN	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO	
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Atención Inmediata	URGENCIAS
PORE	CENTRO DE SALUD DE PORE	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Consulta Externa	ENFERMERÍA
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Consulta Externa	VACUNACIÓN
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Atención Inmediata	URGENCIAS
RECETOR	CENTRO DE SALUD DE RECETOR	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Consulta Externa	ENFERMERÍA
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Consulta Externa	VACUNACIÓN
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Atención Inmediata	URGENCIAS
SABANALARGA	CENTRO DE SALUD DE SABANALARGA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Consulta Externa	ENFERMERÍA
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Consulta Externa	VACUNACIÓN
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Atención Inmediata	URGENCIAS
SÁCAMA	CENTRO DE SALUD DE SACAMA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Consulta Externa	ENFERMERÍA
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Consulta Externa	VACUNACIÓN
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Atención Inmediata	URGENCIAS
SAN LUIS DE PALENQUE	CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Consulta Externa	ENFERMERÍA
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Consulta Externa	VACUNACIÓN
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Atención Inmediata	URGENCIAS
TÁMARA	CENTRO DE SALUD DE TAMARA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	ENFERMERÍA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	PEDIATRÍA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	PSICOLOGÍA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Consulta Externa	VACUNACIÓN
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Atención Inmediata	URGENCIAS		
	TRINIDAD	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		
	TRINIDAD	PUESTO DE SALUD BOCAS DEL PAUTO	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL		
	TRINIDAD	PUESTO DE SALUD BOCAS DEL PAUTO	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	ENFERMERÍA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	MEDICINA GENERAL		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	PEDIATRÍA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	PSICOLOGÍA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Consulta Externa	VACUNACIÓN		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Atención Inmediata	ATENCIÓN DEL PARTO		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Atención Inmediata	URGENCIAS		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO		
	VILLANUEVA	HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO		
	De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Casanare para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.					
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Casanare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.					

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
5	Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"		
6	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS), la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.		
7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
8	Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el contreol y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdio al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.		
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
10	El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co.		
11	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
13	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		
15	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el **PAMEC**, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (*ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II*).		
16	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
17	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
18	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.		
20	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo decas.upres-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
21	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co. ***Resolución 1552 de 2013***:		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	• Número total de citas asignadas • Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicití / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). ***Otros indicadores***: • Total de egresos hospitalarios • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II • Urgencias atendidas por SOAT • Mortalidad en urgencias • % de infección intrahospitalario • % de reingreso • % de inasistencia en consulta		
22	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo un (1) consultorio de atención de urgencias por cada sede. • Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 02 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos) por cada sede, con existencia obligatoria dentro de la IPS.		
23	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina general y odontología: Oportunidad máxima de 1 a 5 días para la asignación de la cita.		
24	Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
25	Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
26	Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en **SALUD-MATIS**, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.		
27	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -**SOGCS**.		
28	Las **EAPB** deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
29	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos,		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda		
30	***OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.*** *OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).* ***PARÁGRAFO PRIMERO** – CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO** – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.*		
31	El oferente deberá diligenciar el anexo **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN *EL TRABAJO***, firmado por el representante legal de la entidad.		
32	El oferente deberá diligenciar el anexo ***SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL*** firmado por el representante legal de la entidad.		
33	El oferente deberá diligenciar el Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, firmado por el representante legal de la entidad		
34	El oferente deberá diligenciar el formulario **ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD**, firmado por el representante legal de la entidad.		

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
2	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
3	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA (RECTAL Y VAGINAL)		
4	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		
5	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMÁTICO)		
6	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
7	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
8	902042	TIEMPO DE COAGULACION		
9	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
10	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
11	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL		
12	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
13	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL		
14	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO		
15	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
16	902211	HEMATOCRITO		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

17	902213	HEMOGLOBINA		
18	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
19	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
20	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
21	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
22	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
23	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
24	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
25	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
26	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
27	903818	COLESTEROL TOTAL		
28	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
29	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
30	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
31	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
32	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
33	903856	NITROGENO UREICO		
34	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
35	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
36	903868	TRIGLICERIDOS		
37	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
38	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
39	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]		
40	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)		
41	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
42	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
43	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
44	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE (NEONATAL)		
45	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
46	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO		
47	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
48	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO		
49	906134	TOXOPLASMA GONDII, AVIDEZ IG G		
50	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
51	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
52	906207	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA) (ANTICUERPOS IG G)		
53	906208	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA) (ANTICUERPOS IG M)		
54	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
55	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO		
56	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO		
57	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO		
58	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
59	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
60	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA		
61	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE		
62	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
63	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO		
64	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
65	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITAVA		
66	906913	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
67	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
68	907002	COPROLOGICO		
69	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		
70	907004	COPROSCOPICO		
71	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
72	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)		
73	907106	UROANALISIS		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

74	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
75	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA		
76	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
77	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
78	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
79	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
80	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
81	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO		
82	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		
83	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
84	240201	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD (POR CUADRANTES, CANTIDAD: 2 POR USUARIO - CADA 6 MESES)		
85	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL		
86	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO		
87	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL		
88	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA		
89	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ		
90	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR CUADRANTES, CANTIDAD: 2 POR USUARIO - CADA 6 MESES)		
91	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL		
92	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL		
93	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL		
94	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
95	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA		
96	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
97	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA		
98	960403	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON BLOQUEADOR SELECTIVO		
99	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD		
100	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD		
101	5DS002	SALA DE CURACIONES		
102	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)		
103	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS		
104	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA		
105	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
106	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
107	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)		
108	939402	NEBULIZACION		
109	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		
110	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE		
111	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE		
112	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SIMPLE (VILLANUEVA)		
113	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SIMPLE		
114	890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL		
115	890203	CONSULTA PRIMERA VEZ ODONTOLOGIA GENERAL, INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA, EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICO DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23), PROFILAXIS Y DE APLICACION DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (997)		
116	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA GENERAL		
117	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ODONTOLOGIA GENERAL		
118	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		
119	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL		
120	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL		
121	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
122	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
123	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
124	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

125	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		
126	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
127	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		
128	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)		
129	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
130	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)		
131	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
132	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
133	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		
134	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)		
135	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
136	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
137	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
138	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
139	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)		
140	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
141	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
142	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		
143	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)		
144	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		
145	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
146	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
147	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS		
148	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
149	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
150	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
151	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
152	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS		
153	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS (BCG) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
154	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
155	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA (TD)(INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
156	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA (DPT) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
157	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
158	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP Ó IVP) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
159	993502	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS A (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
160	993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
161	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
162	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
163	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
164	993507	VACUNACIÓN CONTRA PAROTIDITIS (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
165	993508	VACUNACIÓN CONTRA RUBEOLA (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANO)		
166	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
167	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
168	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
169	993513	VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
170	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA (SR)(DOBLE VIRAL) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
171	993521	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
172	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
173	995101	VACUNACIÓN CONTRA LA MALARIA (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
174	995201	OTRA VACUNACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) (INTRAMURAL Y EXTRAMURAL URBANA)		
175	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO		
176	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

177	890363	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR		
178	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
179	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
180	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
181	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
182	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
183	890306	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
184	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
185	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA		
186	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)		
187	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
188	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA		
189	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS		
190	901206	COPROCULTIVO		
191	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		
192	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA		
193	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO		
194	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA		
195	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]		
196	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA		
197	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
198	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO		
199	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
200	903436	TROPONINA I CUALITATIVA		
201	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
202	903604	CALCIO IÓNICO		
203	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
204	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		
205	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO		
206	903813	CLORO		
207	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
208	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
209	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		
210	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
211	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
212	904921	TIROXINA LIBRE		
213	904922	TIROXINA TOTAL		
214	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
215	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
216	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
217	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
218	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL		
219	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
220	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES		
221	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
222	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
224	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
225	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
226	906262	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] MANUAL		
227	906305	ARBOVIRUS ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
228	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
229	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
230	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		
231	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS		
232	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA RH [ANTÍGENO RH D] EN TUBO		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

233	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA		
234	990102	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
235	990103	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA		
236	990112	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL		
237	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL		
238	990202	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
239	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA		
240	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL		
241	993104	VACUNACIÓN CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B		
242	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL		
243	997104	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN		
244	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO		
245	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
246	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
247	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
248	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
249	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
250	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
251	881434	PERFIL BIOFÍSICO		
252		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS		

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES Casanare

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere este ley"*, La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIAR, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**:
  - **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
  - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
  - **Calidad del servicio.**

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES**, con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).

   En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

   - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
   - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
   - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
   - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
   - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
   - ✓ Cumplimiento normas RETIE.
   - ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
23. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros usuarios y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.
24. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.
25. Informar al Departamento de Policía Casanare – Unidad Prestadora de Salud, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

27. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.
28. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
29. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
30. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
31. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.
32. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
33. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
34. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
35. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
36. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.
37. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
38. El numero habilitado para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-autoriza@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co
39. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
40. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
41. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:

    - El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa

42. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.

43. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).

44. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

45. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

47. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de ultima regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME,Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal □ Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)

Atención en salud por profesional de odontología

- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría
- anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomia sod

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
- Oportunidad en la confirmación diagnostica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
- Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte

48. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud

49. Presentar loa indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.

50. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.

51. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.

52. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.

53. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.

54. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

55. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.

Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.

Parágrafo. La IPS que no tenga tales servicios deberá dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Administradora de Salud (EPS), Plan de Beneficios - EAPB a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho

56. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA***, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	2. HISTORIA CLÍNICA •		
3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**	**6. HABITACIÓN**
		F / M	
7. MÉDICO TRATANTE:			

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	**Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA	MÉTODOS Y PROCESOS	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	* No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están	* Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)	MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
* Preparación o acondicionamiento *Productos defectuosos *Claridad en etiquetas o instructivos. *Falta de funcionamiento. *No disponibilidad	*Decisiones erradas *Personal insuficiente *Lapsus o distracciones *Falta de conocimiento y entrenamiento *Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo *Errores en el manejo del sistema de información *Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"
Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora
V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.
El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

POLICIA NACIONAL - JOSE AUSIQUE